

SESION ORDINARIA N° 895 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 6 de Febrero del 2013.
- HORA** : 11:00 horas
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sra. María Angélica Astorga Silva, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad, Sr. Juan Pablo Yáñez.
- Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Mario Barrios Rojas, Asesor Jurídico, Carlos Cortés Sánchez, Secretario Comunal de Planificación, Sra. Andrea Abarza González, Directora de Desarrollo Comunitario, Sr. Juan Alfaro Rojo, Director de Servicios a la Comunidad.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 886.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación I Modificación Presupuestaria Año 2013**
Expone: Sra. Patricia Palma Peña, Encargada de Presupuesto.
- **Lineamientos Plan Regulador Comunal de La Serena: Estado de Situación**
Expone: Sra. Lyzette Gyorgy Pavez, Asesor Urbanista.
- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Solicitud de Aprobación Propuesta exención Derechos de Aseo.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 10:50 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión, siendo las 10:50 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 886:

El Alcalde ofrece la palabra para referirse al acta y no habiendo objeciones se aprueba.

Acta N° 886:

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- Solicitud de Aprobación I Modificación Presupuestaria Año 2013:

El Alcalde le ofrece la palabra a la Encargada de Presupuesto.

La Sra. Patricia Palma dice que el Presupuesto es un instrumento que guía la Planificación y gestión Municipal, por lo que debe ajustarse continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos.

Dado lo anterior, se propone la primera modificación presupuestaria correspondiente a \$63.903.000 de acuerdo a la siguiente tabla.

| | |
|-----------------------------|---------------|
| MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA | \$ 63.903.000 |
| AUMENTA INGRESOS | \$ 16.903.000 |
| DISMINUYE GASTOS | \$ 47.000.000 |
| AUMENTA GASTOS | \$ 63.903.000 |

AUMENTA INGRESOS

| SUBT. | ITEM | ASIG. | DENOMINACIÓN | AUMENTA INGRESOS M\$ |
|-------|------|-------|--|-------------------------|
| 13 | 03 | 002 | C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS; DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO | 16.903 |
| | | | TOTAL AUMENTA INGRESOS M\$ | 16.903 |

DISMINUYE GASTOS

| SUBT. | ITEM | ASIG. | DENOMINACIÓN | DISMINUYE GASTOS M\$ |
|-------|------|-------|--|-------------------------|
| 29 | 01 | | C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; TERRENOS | 45.000 |
| 29 | 04 | | C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIO Y OTROS | 2.000 |
| | | | TOTAL DISMINUYE GASTOS M\$ | 47.000 |

AUMENTA GASTOS

| SUBT. | ITEM | ASIG. | DENOMINACIÓN | AUMENTA GASTOS M\$ |
|-------|------|-------|---|-----------------------|
| 29 | 02 | | C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EDIFICIOS | 45.000 |
| 29 | 03 | | C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; VEHICULOS | 2.000 |
| 31 | 02 | 004 | CxP INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS; OBRAS CIVILES | 16.903 |
| | | | TOTAL AUMENTA GASTOS M\$ | 63.903 |

PROYECTOS

| PROYECTOS P.M.U. - FINANCIADOS POR SUBDERE | M\$ |
|---|--------|
| PMU - REPOSICION TOTAL JTA. VECINOS CALETA SAN PEDRO | 13.577 |
| PMU - CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL CENTRO ORGANIZACIONAL CALETA SAN PEDRO | 3.326 |
| TOTAL PROYECTOS P.M.U. M\$ | 16.903 |

AJUSTE DE CUENTAS – INICIATIVAS DE INVERSION

| ESTUDIOS | DISMINUYE M\$ |
|---|---------------|
| ESPECIALIDADES PARA VARIOS PROYECTOS - 2012 | 20.000 |
| TOTAL ESTUDIOS – DISMINUYE M\$ | 20.000 |

| ESTUDIOS | AUMENTA M\$ |
|---|-------------|
| ESPECIALIDADES PARA VARIOS PROYECTOS - 2013 | 20.000 |
| TOTAL ESTUDIOS - AUMENTA M\$ | 20.000 |

AJUSTE DE CUENTAS – INICIATIVAS DE INVERSION

| PROYECTOS | DISMINUYE M\$ |
|--|---------------|
| EJECUCIÓN OBRAS CIVILES VARIOS SECTORES - 2012 | 220.000 |
| TOTAL PROYECTOS – DISMINUYE M\$ | 220.000 |

| PROYECTOS | AUMENTA M\$ |
|--|-------------|
| MANTENCIÓN Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO VARIOS SECTORES | 20.000 |
| MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO CAMINOS VARIOS SECTORES | 20.000 |
| MANTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN ÁREAS VERDES VARIOS SECTORES | 20.000 |
| EJECUCIÓN OBRAS CIVILES VARIOS SECTORES - 2013 | 70.000 |
| LIMPIEZA DE GRAFITIS Y OTROS EN LA COMUNA | 20.000 |
| ACCIONES CONCURRENTES VARIOS SECTORES | 20.000 |
| PROYECTOS EQUIPAMIENTO COMUNITARIO | 49.103 |
| APORTE MUNICIPAL REPOSICION TOTAL J. VECINOS CALETA SAN PEDRO | 897 |
| TOTAL PROYECTOS – AUMENTA M\$ | 220.000 |

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Lombardo Toledo manifiesta haber solicitado en muchas ocasiones la posibilidad de mejorar algunos equipamientos e infraestructuras deportivas que existen en la ciudad que están muy deterioradas, en especial multicanchas de sectores vulnerables, le gustaría que se retomara el tema y se incluyeran dentro de esas modificaciones algunas necesidades del tipo infraestructura y equipamiento.

La Sra. Patricia Palma responde que se incluye lo que sugiere el Concejal, considera cuarenta y nueve millones de pesos, para poder financiar necesidades varias de la comunidad.

El Alcalde solicita al Sr. Carlos Cortes, que se estudie el tema planteado por el Sr. Lombardo Toledo de manera que con esos dineros puedan hacer las mejoras necesarias, puede que no se gasten tantos recursos pero pueden quizás arreglar varias multicanchas o equipamientos comunitarios que hoy no están en condiciones.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N°1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la 1° Modificación Presupuestaria Año 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTA INGRESOS

| SUBT. | ITEM | ASIG. | DENOMINACIÓN | AUMENTA INGRESOS M\$ |
|----------------------------|------|-------|---|----------------------|
| 13 | 03 | 002 | C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS; DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO | 16,903 |
| TOTAL AUMENTA INGRESOS M\$ | | | | 16,903 |

DISMINUYE GASTOS

| SUBT. | ITEM | ASIG. | DENOMINACIÓN | DISMINUYE GASTOS M\$ |
|----------------------------|------|-------|---|----------------------|
| 29 | 01 | | C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; TERRENOS | 45,000 |
| 29 | 04 | | C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIO Y OTROS | 2,000 |
| TOTAL DISMINUYE GASTOS M\$ | | | | 47,000 |

AUMENTA GASTOS

| SUBT. | ITEM | ASIG. | DENOMINACIÓN | AUMENTA GASTOS M\$ |
|--------------------------|------|-------|--|--------------------|
| 29 | 02 | | C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EDIFICIOS | 45,000 |
| 29 | 03 | | C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; VEHICULOS | 2,000 |
| 31 | 02 | 004 | CxP INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS; OBRAS CIVILES | 16,903 |
| TOTAL AUMENTA GASTOS M\$ | | | | 63,903 |

- Lineamientos Plan Regulador Comunal de La Serena: Estado de Situación:

El Alcalde le ofrece la palabra a la Asesor Urbanista.

La Sra. Lyzette Gyorgy dice que la presentación es para poner sobre la mesa el instrumento de regulación territorial, en este caso el Plan Regulador Comunal, y el estado de situación de dos estudios que están en la actualidad.

CONTEXTO REGIONAL- PROVINCIAL**ANTECEDENTES DEMOGRAFICOS**

Censo de 2002, población regional: 603.210 habitantes.

Población Comuna de La Serena: 160.148 habitantes, representando el 26.5% de la población regional.

La Comuna de la Serena es una de las Comunas que crece más en el País. Desde 1992 al 2002 ha crecido un 33.9% de la población total.

Censo 2012 (antecedentes preliminares), población país: 17.500.000 habitantes aprox., cifra menor, en aproximadamente en 1,5 millones de personas, a las proyecciones realizadas por el INE para el año mencionado.

La Región de Coquimbo muestra un comportamiento diferente al observado en el nivel de país:

Población regional: 705 mil personas, incrementando el número de residentes en cien mil personas con respecto al año 2002.

REGIÓN DE COQUIMBO

| Provincia | Comuna | Población Residente | | | | |
|-----------|------------|---------------------|------------|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| | | Censo 1992 | Censo 2002 | Censo 2012 (preliminar) | Variación Intercensal (1992 y 2002) | Variación Intercensal (2002 y 2012) |
| Elqui | La Serena | 120.433 | 161.243 | 210.299 | 33,9 | 30,4 |
| | Coquimbo | 121.892 | 163.557 | 202.287 | 34,2 | 23,7 |
| | Andacollo | 12.272 | 10.411 | 11.116 | -15,2 | 6,8 |
| | La Higuera | 3.376 | 3.660 | 4.263 | 8,4 | 16,5 |
| | Paiguano | 3.744 | 4.205 | 4.252 | 12,3 | 1,1 |
| | Vicuña | 21.303 | 23.665 | 26.029 | 11,1 | 10,0 |

Las comunas que presentan mayor crecimiento poblacional son La Serena y Coquimbo con un 30.4% y 23.7% respectivamente.

CONTEXTO INTERCOMUNAL

| Comuna | Viviendas | | | | |
|------------|------------|------------|-------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| | Censo 1992 | Censo 2002 | Censo 2012 (preliminar) | % Variación Intercensal (1992 y 2002) | % Variación Intercensal (2002 y 2012) |
| La Serena | 29.884 | 47.312 | 70.435 | 58,3 | 48,9 |
| Coquimbo | 31.908 | 50.944 | 69.086 | 59,7 | 35,6 |
| Andacollo | 3.482 | 3.385 | 4.091 | -2,8 | 20,9 |
| La Higuera | 1.251 | 1.812 | 2.563 | 44,8 | 41,4 |
| Paiguano | 1.289 | 1.811 | 1.890 | 40,5 | 4,4 |
| Vicuña | 5.390 | 8.190 | 9.803 | 51,9 | 19,7 |

Tasa de crecimiento demográfico COMUNAL: 2,8% anual;

Tasa de crecimiento demográfico País: 1,25% anual

Población comunal proyectada año 2020: 258.000 habitantes.

- Aumento rango de 64-54 años
- Disminuye entre 14 a 20 años
- Factor de aumento:

Migración:

Procesos migratorios aportantes:

- Auge minero del norte grande: La Serena, hogar de familias que fijan residencia fuera del lugar de la actividad productiva.
- Concentración de Establecimientos de Educación superior: La Serena ciudad Universitaria.

- Residencia de Adulto mayor: Centro de Servicios, salud, condiciones climáticas y tranquilidad.

MIGRACION...Tendencia pesada y permanente por concepto de "CALIDAD DE VIDA", que prevalece ante cualquier deficiencia urbana.

CONTEXTO COMUNAL

Instrumentos de Planificación Territorial : (Artículo 2.1.2.OGUC)

- Plan Regional de Desarrollo Urbano: PRDU aprobado el 2005
- Plan Regulador Intercomunal: PRI Elqui en proceso.
- Plan Regulador Comunal: vigente de 2004, compuesto por:
Plano Regulador: (plano gráfico de zonificación)
Ordenanza Local:(normas en dichas zonas)
Memoria Explicativa: (fundamentos)

SUPERFICIE URBANA COMUNA DE LA SERENA : 9.111 Há.
 SUPERFICIE URBANA COMUNA DE SANTIAGO : 2.240 Há.
 POBLACION COMUNA DE LA SERENA : 160.168 Há.
 POBLACION COMUNA DE SANTIAGO : 200.792 Há.

Evolución del área urbana de la comuna de PRC 1992 a PRC 2004:

| | AREA URBANA (há) | AREA RURAL (há) |
|---------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| PRC 1992 | 5.390 | 190.610 |
| PRC 2004 | 9.111 | 180.889 |
| Superficie de Incremento | 3.721 | |
| % DE INCREMENTO | 69% | |

PLAN REGULADOR COMUNAL 2004 - INTENSIDAD DE USO PROYECTADO

La Estrategia de planificación del PRC 04 se basa en una distribución gradual de la intensidad de ocupación, al interior del área urbana, la cual muestra gradientes de densidad.

- ALTA DENSIDAD
1800 HAB/HA SECTOR CENTRO
720 HAB/HA SECTOR COSTERO
- MEDIA ALTA DENSIDAD
400 - 650 HAB/HA LAS COMPAÑÍAS
LA FLORIDA
- MEDIA DENSIDAD
100 – 400 HAB/HA LAS COMPAÑÍAS
SERENA SUR
- BAJA DENSIDAD
MENOS 100 HAB/HA LAS VEGAS
SECTOR ORIENTE

| ESTADO PLAN REGULADOR COMUNAL LA SERENA 2004- 2011 | |
|---|--|
| PROCESO DE MODIFICACION | ESTADO ACTUAL |
| Enmienda N° 1 | ANULADA, NO PUBLICADA |
| Enmienda N° 2 | MODIFICACION VIGENTE Decreto 2236 y 2379 Diario oficial 27 julio 2006 |
| Enmienda N° 3 | MODIFICACION VIGENTE Decreto 3922, Diario Oficial 3 de noviembre de 2006 |
| Enmienda N° 4 | MODIFICACION VIGENTE Decreto 4335. Diario oficial del 4 de diciembre de 2006 |
| Enmienda N° 5 | ANULADA por cambio de procedimiento |
| Enmienda n° 6 | MODIFICACION VIGENTE Decreto 3932 Diario Oficial 6 de Noviembre de 2008 |
| Enmienda n°7 | Anulada, no publicada |
| Enmienda n° 8 | MODIFICACION VIGENTE Decreto 4558 Diario oficial 7 de Diciembre de 2010 |
| Plano Seccional N° 1 | MODIFICACION VIGENTE Decreto 2588 Diario oficial 11 noviembre de 2005 |
| Plano Seccional N°2 | MODIFICACION VIGENTE Decreto 2714 Diario oficial 27 julio 2006 |
| Plano Seccional N°3 | MODIFICACION VIGENTE Decreto 4503 Diario Oficial 16 de diciembre de 2006 |
| Plano Seccional n°4 | MODIFICACION VIGENTE Decreto 539/10. Diario Oficial 17 de febrero de 2010 |
| Modificación Parcial | MODIFICACION VIGENTE |
| VARIOS SECTORES | Resolución 106. Diario Oficial 19 de diciembre de 2006 |

En la búsqueda de perfeccionar y mejorar dicho instrumento, ha sido modificado en 10 ocasiones por diversos procesos ajustados a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: 1 Modificación de varios sectores; 4 Planos Seccionales y 5 Enmiendas.

Luego del intento de modificación parcial del Plan Regulador Comunal el año 2008, fue devuelto sin tramitar por parte de la Contraloría Nacional de La Republica el 2009, en razón a observaciones que derivaron de Modificaciones a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones el año 2009.

Esta situación implicó dejar 3 procesos de Modificación en curso de aprobación, y 1 en etapa de elaboración, sin vigencia.

- Modificación PRC Publicidad
- Modificación PRC Parcial – varios sectores
- Modificación PRC Parcial- Cuenca del Río Elqui

- Estudio Modificación PRC, localidades (Rurales) de La Serena.

En consecuencia se hizo necesaria e imprescindible la reformulación del Plan Regulador Comunal de La Serena en su totalidad.

Actualización Plan Regulador Comunal 2012 - implicancias del escenario al 2012 - análisis de oferta y demanda de suelo urbano - estudios existentes

El Territorio:

La Serena ciudad mediterránea fundada primeramente al norte de la cuenca del río Elqui y refundada al sur de ésta; distanciada a más de una milla del mar.

Barreras y límites que marcan la evolución del desarrollo urbano:

Geográficas:

- Cuenca río Elqui
- Planicies litorales- terrazas
- Cordones montañosos y
- Quebradas

Antrópicas:

- Ruta 5 norte
- Vía férrea

Tendencias de crecimiento urbano:

Estudio de Tendencias del Crecimiento; MINVU 2007

De acuerdo a estimaciones realizadas y la oferta de suelo del PRC para un horizonte del año 2020, la demanda DE USO RESIDENCIAL sería:

| LA SERENA ha | | | |
|--------------|-----------|------------|-----------|
| Año | Pesimista | Tendencial | Optimista |
| 2007 | 67 | 71 | 74 |
| 2008 | 69 | 74 | 78 |
| 2009 | 71 | 77 | 82 |
| 2010 | 73 | 81 | 85 |
| 2011 | 75 | 84 | 90 |
| 2012 | 77 | 87 | 94 |
| 2013 | 79 | 91 | 98 |
| 2014 | 81 | 95 | 103 |
| 2015 | 83 | 99 | 108 |
| 2016 | 85 | 103 | 113 |
| 2017 | 87 | 106 | 118 |
| 2018 | 89 | 110 | 123 |
| 2019 | 91 | 115 | 130 |
| 2020 | 93 | 119 | 136 |
| 2007 - 2020 | 1.121 | 1.313 | 1.432 |

OFERTA Y DEMANDA DE SUELO CONURBACION

| Ítem | Oferta Ha | Demanda 2020 | Proporción Consumida |
|--|-----------|--------------|----------------------|
| Suelo Residencial | 4.961,8 | 2657 | 53,5% |
| Suelo Industrial | 695,7 | 26,75 | 3,8% |
| Suelo Equipamiento, Comercio y Servicios | 706,7 | 194,8 | 27,6% |

- Promedio el consumo de suelo anual conurbación La Serena- Coquimbo: 200 ha.
- Existe una amplia disponibilidad de suelo residencial.
- En cuanto al suelo industrial, la oferta supera con creces la demanda.

Las tendencias de ocupación de suelo residencial se mantendrán de la siguiente forma:

- ESTRATO BAJO SECTOR LAS COMPAÑÍAS
- ESTRATO MEDIO SECTOR DE CUATRO ESQUINAS
- ESTRATO ALTO SECTOR SUR ORIENTE

CATASTRO PROYECTOS INMOBILIARIOS LA SERENA -COQUIMBO
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION- AGOSTO DE 2011.

Se puede apreciar que ha cambiado el mercado de vivienda de casa a departamentos, situación impensada hace 10 años atrás, no solo en la comuna de La Serena sino en la Conurbación La Serena- Coquimbo

PROYECTOS FUTUROS COMUNA DE LA SERENA

| Nombre del Proyecto | Empresa | Ubicación del Proyecto |
|---------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| Doña Gabriela Centro III | Inmobiliaria Ecomac S.A. | Las Compañías |
| Condominio Mistral III | Inmobiliaria Ecomac S.A. | Las Compañías |
| Islas del Mediterráneo II Etapa | Constructora Rencoret | San Joaquín |
| Brisas de San Joaquín II Etapa | Grupo Inmobiliario Pacal | San Joaquín |
| Doña Josefa | Inmobiliaria Santa Ema | San Joaquín |
| Los Prados de San Joaquín | Inmobiliaria Delca y Asociados Ltda. | San Joaquín |
| Condominio Mirador del Valle | Inmobiliaria Socovesa | San Joaquín |
| Loteo Serena Oriente IV | Inmobiliaria Elqui | San Joaquín |
| Condominio Milagro I | Inmobiliaria Ecomac S.A. | El Milagro |
| Altos del Milagro | Inmobiliaria Serena S.A. | El Milagro |
| Cumbre Toscana III Etapa | Grupo Beltec | La Pampa |
| Laguna del Mar | Inmobiliaria Aconcagua | Faro Norte |
| Alto Serena II Etapa | Grupo Beltec | Puerta del Mar |
| Edificios Puertas del Mar | Inmobiliaria Socovesa | Puertas del Mar |
| Espacio Urbano II | Inmobiliaria Ecomac S.A. | Av. Francisco de Aguirre |

Fuente: CChC Delegación Regional La Serena.

GENERACIÓN DE ESCENARIOS DE DESARROLLO URBANO

Actualización Diagnóstico del Sistema del Transporte Urbano de La Conurbación Coquimbo – La Serena. SECTRA 2011

ANÁLISIS DE USOS PROYECTADOS AL 2025

Al 2025 se requerirán 1333 há. de suelo para crecimiento urbano.

1000 há: HABITACION
333 há: OTROS USOS

CONCLUSIONES EL ESTUDIO

- Consolidar las actividades turísticas, las actividades comerciales y el desarrollo urbano de la conurbación.
- Disminuir la segregación espacial de los polos habitacionales dispersos en la conurbación.
- Regular el crecimiento del área urbana.

CONSUMO DE SUELO DE AREA URBANA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA - ASESORIA URBANA

AÑO 2004 SUPERFICIE DE SUELOS CONSOLIDADOS: 1976 HÁ. : _____ 21.6 % de los suelos urbanos

AÑO 2012 SUPERFICIE DE SUELOS CONSOLIDADOS: 2507 HÁ. : _____ 27.5% de los suelos urbanos

6% DE INCREMENTO EN 7 AÑOS

0.86% aprox. CONSUMO ANUAL DE SUELO: 78 HÁ. APROX.

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS SANITARIOS
INFORMACION PROPIA - ASESORIA URBANA

El Territorio Urbano está bajo la Concesión de la empresa sanitaria Aguas del Valle S.A. y Aguas La Serena, quienes proveen servicio de agua potable y alcantarillado.

COBERTURA SANITARIA

| | | |
|------------------|---------------|-------|
| SUPERFICIE TOTAL | : 3744,7 Hás. | : 41% |
|------------------|---------------|-------|

| | | |
|---|---------------|-------|
| Total Suelos Disponibles del Territorio Operacional | : 1160,4 Hás. | : 13% |
|---|---------------|-------|

DEFICIT DE COBERTURA SANITARIA - TOTAL AREA URBANA:

| | | |
|------------------|-------------|--------|
| SUPERFICIE TOTAL | : 5367 HÁS. | : 59 % |
|------------------|-------------|--------|

Generación de Escenarios de Desarrollo Urbano:

Actualización Diagnóstico del Sistema del Transporte Urbano de la Conurbación Coquimbo La Serena. SECTRA 2011

TASAS DE MOTORIZACIÓN

Relación vehículos / población:

EODH 1999 indicador de 77.4 veh/1000 hab.

EODH 2010 indicador de 106.1 veh/1000 hab., incremento en un 40%.

La tasa de motorización de la ciudad de La Serena 2010: 0.43 vehículos por hogar, siendo más elevada en el sector Pampa con 0.6 vehículos por hogar.

El equivalente a 122.5 vehículos por cada 1000 habitantes

Registro de patentes 2011 (Depto. de Tránsito- IMLS) :

Parque automotriz: 55.160 vehículos, mas del doble reflejado en la EODH.

Ante este escenario, la red vial existente es insuficiente para soportar dicha tendencia.

| Fuente | Comuna | Total Hogares | Total Vehículos | Total Personas | Vehículos / Hogar | Personas / Hogar | Vehículos / 1000 Hab |
|-----------|-----------|---------------|-----------------|----------------|-------------------|------------------|----------------------|
| EODH 2010 | La Serena | 51.564 | 22.125 | 180.543 | 0,43 | 3,50 | 122,5 |
| | Coquimbo | 52.032 | 16.772 | 185.920 | 0,32 | 3,57 | 90,2 |
| | Año 2010 | 103.596 | 38.897 | 366.463 | 0,38 | 3,54 | 106,1 |
| EODH 1999 | La Serena | 30.520 | 10.776 | 123.955 | 0,35 | 4,06 | 86,9 |
| | Coquimbo | 33.304 | 9.346 | 135.908 | 0,28 | 4,08 | 68,8 |
| | Año 2009 | 63.824 | 20.122 | 259.863 | 0,32 | 4,07 | 77,4 |

POBLACIÓN, HOGARES Y TASA DE MOTORIZACIÓN

| Comuna | Macrozona | Total Hogares | Total Vehículos | Total Personas | Vehículos / Hogar | Personas / Hogar | Vehículos / 1000 Hab |
|-----------|------------------|---------------|-----------------|----------------|-------------------|------------------|----------------------|
| La Serena | Las Compañías | 22.496 | 6.775 | 82.544 | 0,30 | 3,67 | 82,1 |
| La Serena | Centro La Serena | 4.438 | 2.033 | 14.958 | 0,46 | 3,37 | 135,9 |
| La Serena | La Florida | 7.219 | 2.909 | 25.486 | 0,40 | 3,53 | 114,1 |
| La Serena | Avda. del Mar | 1.081 | 610 | 2.314 | 0,56 | 2,14 | 263,7 |
| La Serena | La Pampa | 16.330 | 9.798 | 55.242 | 0,60 | 3,38 | 177,4 |
| La Serena | Total | 51.564 | 22.125 | 180.543 | 0,43 | 3,50 | 122,5 |

| Tipo de Vehículos | Total |
|---------------------------------|--------|
| Vehículos de Carga | 2.562 |
| Vehículos de Transporte Público | 2.949 |
| Vehículos Privados | 49.649 |
| TOTAL | 55.160 |

CAPACIDADES VIALES - INFORMACION PROPIA - ASESORIA URBANA

- 2009: intento de modificación parcial del Plan Regulador Comunal el año 2008, que incluía las prorrogas de las declaratorias de utilidad pública, fue devuelto sin tramitar por parte de la Contraloría Nacional de La Republica el 2009, en razón a observaciones que derivaron de Modificaciones a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Febrero de 2010 se venció el plazo para renovar por única vez la vigencia de las declaratorias de utilidad pública (artículo 59 de la L.G.U.C.) Lo que en la practica significó un daño directo a la planificación Urbana y que a la fecha no se ha resuelto, vulnerando la integralidad de la red vial, que fue diseñada y aprobada sobre la base de un Estudio de Capacidad Vial. Si parte de la red caduca, queda inválido dicho estudio.

- Situación que previó la Contraloría General de la Republica en su pronunciamiento:

Dictamen N° 48.676, respecto de las prórrogas establecidas en el artículo 59 y previendo los problemas que pusiera acarrear la caducidad de las declaratorias señala: “En este contexto debe estimarse que los instrumentos de planificación territorial en función de las vialidades existentes y proyectadas, que comprenden las declaratorias de utilidad pública, determinan la capacidad para soportar el número de habitantes de un sector, lo que se traduce en fijar una densidad máxima. Si dicha norma está precisada en gran parte por la vialidad planificada, al eliminarse automáticamente las vías esbozadas, sin adecuar previamente los Planes Reguladores, se generaría una incoherencia técnica entre sus disposiciones carentes de todo sustento”.

- 2012, se incorpora a la agenda legislativa, un proyecto de modificación del artículo 59 que permitirá eliminar la caducidad de las vías y áreas verdes.
- 2013: problemática no resuelta ad portas de un nuevo Instrumento de Planificación Comunal para La Serena

RED VIAL EXISTENTE Y PROYECTADA:

1. PAR VIAL JUAN CISTERNA- GABRIEL GONZALEZ VIDELA
2. CONSTRUCCIÓN COSTANERA SUR RIO ELQUI
3. CONSTRUCCIÓN AV. EL SANTO-P.P MUÑOZ
4. DOBLE VÍA 4 ESQUINAS
5. PASO NIVEL PEÑUELAS
6. PASO NIVEL AV. FCO AGUIRRE- RUTA 5
7. PAVIMENTACIÓN AV. ULRIKSEN
8. MEJORAMIENTO AV PACÍFICO. LOS PERALES-CANTO DEL AGUA
9. CONSTRUCCIÓN VEREDAS J.J. LATORRE
10. CONSTRUCCIÓN VÍAS DE EVACUACIÓN PEATONAL ZONA COSTERA
11. CONSTRUCCIÓN AV. PACÍFICO CALETA SAN PEDRO
12. ESTUDIO BÁSICO, AV. PACÍFICO.
13. PAVIMENTACIÓN AV. GASPAS MARÍN

DISPONIBILIDAD V/S CONSUMO DE SUELO

Suelos disponibles, tendencialmente para estratos medios – medios bajos (Las Compañías- La Florida): 550 há.

Suelos disponibles, tendencialmente para estratos medios – medios altos (sector sur-oriente; borde costero): 785 há.

Suelos disponibles PRC 2004: 1335 Há, 15% del total de los suelos urbanos.

Suelos a potenciar para crecimiento urbano (uso residencial)(riberas Río Elqui- faldeos Cerro Grande): 1170 há.

Suelos a reestudiar para optimizar el sistema urbano (Vegas sur y norte): 1577 há.

Suelos disponibles PRC 2012: 2747 Há, 30% del total de los suelos urbanos.

TOTAL DE SUELOS DIPONIBLES A FUTURO: 4082 Há, 45 % del total de los suelos urbanos.

Para uso residencial: 2505 Há. 61 % del total de los suelos urbanos.

Para otros usos: 1577 Há. 39 % del total de los suelos urbanos.

| ESTUDIO MUNICIPALIDAD DE LA SERENA TASA ANUAL DE CONSUMO DE SUELO: 0.86% __ 78Há. Aprox. | ESTUDIO DE ESTU- SECTRA TASA ANUAL DE CONSUMO DE SUELO: 0.97% __ 88Há. Aprox. | ESTUDIO DE TENDENCIAS - MINVU TASA PROMEDIO ANUAL DE CONSUMO DE SUELO OPTIMISTA: 1.11% __ 102Há. Aprox. |
|---|---|---|
| DISPONIBILIDAD DE SUELOS URBANOS MANTENIENDO EL PRC 2004. Suelos disponibles: 1.335 Há ____: 17 años__ 2028 CON PRC 2012. Suelos disponibles: 4.082 Há ____: 52 años__ 2063 Solo residencial: 2.505 Há ____: 32 años__2043 | DISPONIBILIDAD DE SUELOS URBANOS MANTENIENDO EL PRC 2004. Suelos disponibles: 1.335 Há ____: 15 años__ 2026 CON PRC 2012. Suelos disponibles: 4.082 Há ____: 46 años__ 2057 Solo residencial: 2.505 Há ____: 28 años__2039 | DISPONIBILIDAD DE SUELOS URBANOS MANTENIENDO EL PRC 2004. Suelos disponibles: 1.335 Há ____: 13 años__ 2024 CON PRC 2012. Suelos disponibles: 4.082 Há ____: 40 años__ 2051 Solo residencial: 2.505 Há ____: 24 años__2035 |

VISIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMUNAL - Centro Urbano Mayor (La Serena)

- Un desarrollo óptimo de una comunidad, debe entenderse desde el territorio, que es su soporte del crecimiento, es por ello que la ciudad como sistema urbano, si bien debe responder a la complejidad de dicha comunidad, ello no debe ser en desmedro de un crecimiento ordenado que propicie el desarrollo urbano sostenible y que optimice el uso de los recursos e infraestructura urbana que le otorgan identidad a dicha comunidad.

Para el logro de este fin se consideran las siguientes directrices que han sido definidas en la Cumbre de Río 1992, La Estrategia Territorial Europea (1999), La Estrategia Comunitaria en Materia de Cohesión (Social, Económica y Territorial) (2006), La Carta de Leipzig sobre Ciudades Sostenibles (2007), Estrategia Europea 2020 (2010), Agenda Territorial de La Unión Europea 2020 (2011), Ciudades del Mañana (visiones, retos y formas de avanzar (2011), Agendas 21, entre otras publicaciones.

Directrices Territoriales:

- La primacía del sistema urbano debe consolidarse en la medida que siga una dinámica de crecimiento estructurado, equilibrado y compacto, en el cual se optimicen preferentemente los tejidos urbanos existentes, reforzando su estructura de polos consolidados.
- El crecimiento seguirá determinado por la presencia de actividades y funciones como Centro Regional de Servicio.

Directrices Sociales:

- La factibilidad o cobertura de servicios básicos y la red vial deberán ser condiciones fundamentales para cualquier iniciativa de desarrollo urbano. Propiciar una buena calidad de vida a los habitantes; quienes ante el crecimiento en extensión se ven afectados por el costo

monetario y de tiempo, de largos traslados desde áreas laborales a áreas residenciales, se limitan con la existencia de equipamiento local y la consolidación de áreas verdes.

- La “integración”, entendiendo que la ciudad es un sistema que se construye con el aporte de todos sus habitantes, es fundamental para un óptimo funcionamiento de una ciudad Capital Regional. Se deben promover estrategias integradas de desarrollo urbano dirigidas a la diversidad funcional y social.
- Las medidas para rehabilitar el entorno físico, reurbanizar espacios abandonados, conservar y desarrollar patrimonio histórico y cultural, contribuyen de manera significativa a evitar la expansión urbana descontrolada y propicia las condiciones necesarias para un desarrollo económico sostenible.

Directrices Ambientales:

- Evitar el incremento de la huella ecológica que genera el funcionamiento de la ciudad, los posibles crecimientos desmesurados sobre suelos rurales y suelos con riqueza natural, que son su soporte. La expansión de la ciudad debe ser prudente, adaptada al territorio con sus potencialidades y restricciones, y condicionada a la disponibilidad de recursos hídricos y energéticos.
- Procurar redes coherentes de espacios naturales protegidos y de espacios verdes urbanos. Incorporando criterios de conservación de la biodiversidad y de la conectividad ecológica.
- Estimar la generación de residuos y preveer su recogida, depósito y reutilización, así como el control de las emisiones derivadas de la movilidad, compensar la impermeabilización del suelo urbanizado, proteger las zonas de recarga de los acuíferos y fomentar el ahorro energético, ello derivado de el crecimiento en extensión.

VISIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMUNAL:

Localidades menores

Nivel Comunal:

- Evitar las competencias urbanas respecto de las áreas urbanas consolidadas y de expansión.
- Reforzar las identidades propias de cada localidad no generando competencias con el área urbana de la ciudad de La Serena lo que implica cautelar el ámbito urbano en la justa superficie en las localidades.
- Costos de mantención para el municipio.

Nivel de Localidad:

- Evaluar las actividades productivas asociadas, en el caso de la agricultura, los subsidios disponibles como área rural
- Acceso a equipamiento de salud
- Acceso a equipamiento educacional
- Subsidios de vivienda
- Accesibilidad y conectividad
- Factibilidad y dotación de agua potable y alcantarillado.
- Programa de electrificación rural.
- Aumento de Impuestos Territoriales

ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO NORMATIVO

Es consecuencia de los antecedentes demográficos, ajustes al escenario normativo, así como en las tendencias de ocupación del territorio y desarrollo urbano de La Serena, han motivado anticipar una actualización del Instrumento de Planificación local, Plan Regulador Comunal, donde se aborden estos aspectos, así como el sometimiento al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, desde sus inicios.

Ello implica no solo el análisis de la comuna y su área urbana sino también el zoom sobre el corazón de la ciudad, su Zona Típica.

Ello mediante dos estudios (procesos):

-“Estudio Actualización Plan Regulador Comunal”

Consultor adjudicado: Territorio y Ciudad Consultores

Monto del estudio : M\$ 150.000 (Convenio Gobierno Regional de Coquimbo–Seremi MINVU-Municipalidad de La Serena)

Inicio del Estudio : Noviembre de 2012

Término y aprobación de este nuevo Plan Regulador Comunal: 2015

-“Estudio Planos Seccionales Centro Histórico (Zona Típica)”

Consultor adjudicado: Territorio y Ciudad Consultores

Monto del estudio : M\$ 40.000 (Convenio Gobierno Regional de Coquimbo–Municipalidad de La Serena)

Inicio del Estudio : Diciembre de 2012

Término : 2013

El PRC de la Comuna de La Serena será un instrumento normativo, que debe atender los lineamientos y estrategias de desarrollo de otros planes y regular la acción de los sectores privado y público sobre el territorio, entregando normas de ordenamiento espacio-funcional, en forma democrática (con la participación de los ciudadanos), global (de aplicación intersectorial), funcional (adaptada a las distintas realidades locales) y basarse en un enfoque prospectivo (que considera la evolución futura a mediano y largo plazo)

ESTUDIO ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL LA SERENA

OBJETIVOS GENERALES:

- Actualización del Plan Regulador Comunal.
- Ordenar el crecimiento físico (dónde y cuánto).
- Orientar la inversión pública y privada de manera de optimizar las zonas consolidadas.
- Revaluar y determinar las disposiciones respecto al uso del suelo o zonificación, localización del equipamiento, jerarquización de la estructura vial, densidades e intensidad de utilización del suelo...en función de la factibilidad de ampliar o dotar de redes sanitarias y energéticas, y demás aspectos urbanísticos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Optimización de suelos Urbano vigente del PRC de 2004, en atención a la suficiencia de suelos disponibles al interior del Limite Urbano, para replanificar.

- Definir áreas de productividad, áreas de protección y áreas restringidas entre otras, ello de manera de promover el desarrollo sustentable de la comuna, desde el punto de vista territorial, en función de sus capacidades y potencialidades.
- Ordenar y reformular la zonificación del territorio urbano respecto de las zonas consolidadas, especiales u otras, procurando la protección de los recursos naturales y patrimoniales con el propósito, no sólo de asegurar la preservación de su patrimonio natural y edificado sino también como contribución a asegurar su identidad cultural e imagen histórica.
- Estudiar y redefinir normas urbanísticas a las zonificación propuesta bajo una imagen objetivo clara, intensificando los usos del suelo donde sea factible física y funcionalmente.
- Análisis e incorporación de los documentos obtenidos del Estudio PLANOS SECCIONALES DE ZONA TIPICA, respecto de: zonificación, normas urbanísticas, afectaciones, inmuebles de conservación histórica, redefinición de zonas de conservación histórica si lo hubiere.
- Redefinir las afectaciones de utilidad pública de vialidad, de manera de garantizar la capacidad y eficiencia de la red vial urbana.
- Redefinir las características de la vialidad estructurante del sistema comunal y urbano.
- Promover un Desarrollo Urbano ordenado en función de la realidad y características propias de la Comuna de modo que transformarse en promotor del crecimiento y la inversión comunal.
- Poner énfasis en la realización de Participación Público –Privada, Validación con el Concejo, Equipo Técnico Municipal y de la Comunidad.
- Analizar la incorporación de los temas abordados en las Modificaciones no vigentes iniciadas el 2008.

Consideraciones diagnosticas:

- Áreas de riesgo
- Capacidad vial (caducidad de vías)
- Actividades económicas (vocación del territorio)

Distribución de las empresas en la Región y La Serena (año 2011)

| Columna1 | Región | La Serena | La Serena/Región |
|--|---------------|------------------|-------------------------|
| Agricultura, ganadería | 4791 | 437 | 9,12 |
| Pesca | 148 | 7 | 4,73 |
| Minas y canteras | 1128 | 200 | 17,73 |
| Industrias | 2413 | 780 | 32,32 |
| Suministro de electricidad, gas y agua | 211 | 20 | 9,48 |
| Construcción | 2406 | 957 | 39,78 |
| Comercio al por mayor y menor | 13803 | 3775 | 27,35 |
| Hoteles y restaurantes | 2108 | 640 | 30,36 |
| transporte y almacenamiento | 3737 | 1079 | 28,87 |
| Intermediación financiera | 468 | 226 | 48,29 |
| Actividades inmobiliaria | 2529 | 1152 | 45,55 |
| Enseñanza | 467 | 225 | 48,18 |
| Servicios Sociales | 549 | 358 | 65,21 |
| Otras actividades comunitarias | 1279 | 356 | 27,83 |
| Otras actividades | 71 | 19 | 26,76 |

Fuente: SII 2011

Normativa y Legislación vigente

Situación existente:

Zona Típica y conservación histórica 170 has aprox.

Decreto: N° 499 Santiago 12 de febrero de 1981. El objeto principal es rescatar el valioso patrimonio arquitectónico de la ciudad de La Serena.

Zona Típica 170 há

Decreto: Resolución Exenta 0605, Marzo de 1993.

Define zona de renovación urbana 123 há

P.R.C. La Serena zona de conservación histórica.170 há

Estudio:

Planos seccionales centro histórico (zona típica)

Edificios monumentos históricos

- 1.- Capilla Hospital de San Juan de Dios
- 2.- Iglesia Catedral
- 3.- Capilla de La Providencia
- 4.- Casa Piñera
- 5.- Casa Carmona
- 6.- Casa Herreros
- 7.- Casa Chadwick
- 8.- Casa González Videla
- 9.- Iglesia Santo Domingo
- 10.- Edificio Isabel Bongard
- 11.- Secretaria Ministerial de Educación
- 12.- Iglesia San Francisco
- 13.- Iglesia Santa Inés
- 14.- Liceo de Niñas
- 15.- Liceo Gregorio Cordovez
- 16.- Colegio German Riesco

Edificios patrimoniales (99)

Espacios urbanos patrimoniales (27)

Monumentos históricos (16)

- Centro Histórico al Siglo 21

Definición del problema:

Se define como principal problema el despoblamiento y abandono de las edificaciones o desinterés en la revitalización del centro histórico con funciones residenciales y complementarias a un centro vivo. Falta de normativa clara (superposición de instrumentos normativos) y coherente de los organismos con atribuciones en el área protegida que da como resultado intervenciones de mala calidad sin criterios de intervención y sin identificación temporal actual.

En conclusión el problema concita múltiples variables que demuestran la dificultad de generar un sistema que mejore el estado actual de la ZT, debido a que se requiere de la coordinación entre los diversos actores que lo componen para alcanzar el anhelado equilibrio entre la conservación del patrimonio con el desarrollo de la ciudad.

Historial frente al problema.

Definición del problema:

Se define como principal problema el despoblamiento y abandono de las edificaciones o desinterés en la revitalización del centro histórico con funciones residenciales y complementarias a un centro vivo. Falta de normativa clara (superposición de instrumentos normativos) y coherente de los organismos con atribuciones en el área protegida que da como resultado intervenciones de mala calidad sin criterios de intervención y sin identificación temporal actual.

En conclusión el problema concita múltiples variables que demuestran la dificultad de generar un sistema que mejore el estado actual de la ZT, debido a que se requiere de la coordinación entre los diversos actores que lo componen para alcanzar el anhelado equilibrio entre la conservación del patrimonio con el desarrollo de la ciudad.

1981_ Declaratoria de la ZT y 11 MH, D.S. N° 499, superficie aprox. de 170 há.

2004_ Entra en vigencia el PRC vigente.

2006_ El Municipio propone al CMN reducir los límites de la ZT, acción inserta en un plan estratégico para el Centro histórico.

2007_ El CMN no aprueba reducir la Zona Típica y licita el Instructivo de Intervención.

2009_ Dictamen de la CGR. Ord. MINVU.

2010_ Se da por finalizada la consultoría del Instructivo, en el contexto de cuestionamiento a esta herramienta. Comienza trabajo en conjunto con la Municipalidad de sectorización e instrucciones técnicas especiales para cada uno de ellos.

2011_ Surge en el CMN el Plan Piloto La Serena. Alianza estratégica de coordinación interinstitucional entre el CMN, el GORE de Coquimbo, la Municipalidad de La Serena y la Seremi MINVU.

Se conforma mesa de trabajo con el objetivo de coordinar los instrumentos legales actuales.

2011- Se aprueba el Plan Estratégico Municipal del Centro Histórico de La Serena

2012- Licitación Estudio Planos Seccionales Centro Histórico de La Serena

ESTUDIO PLANOS SECCIONALES CENTRO HISTORICO (ZONA TIPICA)

OBJETIVO GENERAL:

Analizar y definir un diagnóstico que permita obtener lineamientos generales y específicos sobre la regulación del área de estudio Zona Típica de La Serena, y obtener Planos Seccionales para la Zona Típica y Zona de Conservación Histórica de La Serena, conforme lo establece la el artículo 2.7.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y que permita normar las características arquitectónicas y aspectos morfológicos de los inmuebles ubicados en estas zonas de protección.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Actualizar, según ficha adjunta a la circular DDU 240, los Inmuebles de Conservación Histórica vigentes desde el año 2004 y los sugeridos en el Documento “INFORME PLAN PILOTO ZONA TIPICA DE LA SERENA”, entregado por el Consejo de Monumentos Nacionales y comisión Plan Piloto Zona típica de La Serena, reconociendo sistemas constructivos, estilos arquitectónicos y relaciones urbanas.
- Reconocer y caracterizar las zonas de Conservación Histórica e identificar algunas acciones que permitan su revalorización.
- Analizar las características arquitectónicas de las edificaciones existentes en la Zona Típica y establecer las condiciones que se deberán observar tanto en las futuras intervenciones de estos, como en las nuevas edificaciones que se proyecten.
- Analizar los aspectos morfológicos de las edificaciones existentes en la Zona Típica y establecer las condiciones que se deberán observar tanto en las futuras intervenciones de estos, como en las nuevas edificaciones que se proyecten.
- Establecer las características especiales asociadas al Espacio Público de Zona Típica.
- Establecer las características especiales que deberán observar la publicidad a emplazarse en la Zona Típica.
- Sistematizar y operativizar la información catastral de la Zona Típica obtenida en el estudio “Instructivo Zona Típica”, de manera de implementar un S.I.G. de uso municipal y de la Comisión Asesora Regional del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Poner énfasis en la realización de Participación Ciudadana y validación con el Concejo Comunal.

Contenidos Estudio:

- a) Modificación del Plan Regulador Comunal, polígono Zona Típica.
 - Definición de zonas y sub zonas.
 - Definición de normativa urbana para las zonas y sub zonas ya definidas.
 - Actualizar ICH vigentes (2004), y proponer otros.
 - Estudiar la pertinencia de eliminar la superposición actual de ZT y ZCH de manera que actúen complementariamente.
- b) Elaboración de Planos Seccionales.
 - Definir sectores en función de los aspectos, tipológicos, morfológicos materiales y constructivos;
 - Establecer normativa que se deberán aplicar tanto en preexistencias como en las nuevas edificaciones que se proyecten.

Acciones complementarias al PRC:

- c) Elaboración de ordenanzas municipales complementarias. (relacionadas a la zona típica que no sean abordadas ni por el Plan Regulador Comunal ni por los Planos Seccionales, por ejemplo: mobiliario urbano , publicidad, señalética, etc.)

- d) Formulación de Oficina de gestión de Zona típica. (A efecto de un manejo eficiente del patrimonio urbano asociado a la zona típica es absolutamente necesario el contar no solo instrumentos normativos, indicativos y de gestión, sino también con un organismo particularmente creado para ello, que vele tanto por los valores patrimoniales del sector y a su vez permita la puesta en valor de dicho territorio, asesore tanto a propietarios como inversionistas públicos y privados, e implementar y hacer seguimiento del Plan Estratégico del Centro Histórico).
- e) Evaluación de aspectos financieros. (Solicitud formal al MINVU de subsidios para la zona típica de La Serena)

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Lombardo Toledo en relación al Plan Regulador dice que la Cámara Chilena de la Construcción desea exponer la mirada que tienen respecto a lo que es la ciudad de La Serena, le gustaría que se les invitara para que puedan tener otra visión oficial de lo que significa una mirada desde el exterior hacia el futuro de la ciudad.

El Alcalde comenta que se comunico con ellos, y les dijo que estaba llano a que trabajaran en conjunto el tema de ciudad, porque ellos son los principales involucrados, pueden invitarlos a una Sesión a que expongan cual es la mirada que tienen respecto del crecimiento de la ciudad de La Serena.

El Sr. Mario Barrios consulta por el tema de Serena Golf, donde está el complejo gastronómico para que se determine bien si la franja se está respetando en cuanto a los metros de lo que es el sector playa y terreno de playa, que deberían ser más o menos 180 metros.

La Sra. Lyzette Gyorgy responde que hoy día se está en diagnóstico no hay anteproyecto, ni alternativas de estructuración donde pudieran aparecer los dibujos, las gráficas, las distancias, no ha sido la instancia para eso.

El Sr. Mario Barrios manifiesta que han estado revisando esos antecedentes y encontraron que el tema debe ser considerado en un futuro, porque al parecer no estaba siendo considerada esa franja de alrededor de 180 metros.

El Alcalde dice que hay que reunirse lo más luego posible con Serena Golf, comenta que conversó con ellos y están dispuestos a entregar el terreno donde están las cocinerías, lo ideal sería, que al ser traspasado el municipio lo pueda entregar en comodato para que puedan invertir y hacer proyectos, porque hoy día todavía pertenece a Serena Golf.

El Sr. Mario Barrios informa que ya se reunieron y tienen un plazo de 30 días para los efectos de hacer la revisión del estudio de título de esos terrenos específicamente, y ya tienen fijada una próxima reunión para el mes de Marzo.

La Sra. Lyzette Gyorgy dice que en esta situación el Plan Regulador Comunal establece una zonificación, en este caso si hay temas entre deslindes de algún otro tipo no necesariamente debe hacerse cargo el instrumento de planificación porque solamente establece una zonificación y afectaciones.

El Sr. Juan Carlos Thenoux plantea dos preocupaciones; primero cree que el informe que pueda entregar la Cámara Chilena de la Construcción es solamente referencial y del punto de vista de ellos, porque el cambio de conducta de los serenenses en relación a la calidad de vida

actualmente se tiene que adaptar a lo que existe, para el serenense clase media es muy difícil optar a una casa de las que se están construyendo actualmente, ésta es una zona que se está convirtiendo en zona para mineros.

Otro tema tiene relación con las áreas protegidas, principalmente con los humedales, en el sector de Puertas del Mar las empresas constructoras se están tomando áreas protegidas, solicita tener un informe en relación a este tema y si se están respetando los humedales.

La Sra. Lyzette Gyorgy señala que el Plan Regulador Comunal del año 2004 estableció que donde hoy día está ubicado el Mall Puertas del Mar era zona para construcción, de hecho tienen altas densidades, se puede construir en ese sector, más que si están o no incurriendo en error donde están construyendo, el instrumento de planificación lo determinó así, por lo que si hay un error está en este instrumento; el Plan Regulador Comunal, lamentablemente, no tiene la facultad de establecer áreas protegidas, solo reconocer las que otras leyes establezcan como protegidas, en este caso la Zona Típica, o una Reserva Natural, todas las categorías que existan dentro de otras leyes. Por lo tanto, necesitarían que los humedales tuvieran una categoría de protección, sino es una zona común y corriente en la que el Municipio determina no ponerle normas urbanísticas para permitir su desarrollo, pero no puede ponerle el nombre de área protegida de humedal, o área de preservación. Ese tipo de errores que hoy día se pueden ver así de evidentes, son los que tiene que estudiar este Plan Regulador Comunal nuevo.

El Sr. Juan Carlos Thenoux consulta si es factible tener un informe, de como se está tratando el tema de los humedales, como se están tomando más terreno del Río Elqui para construir, etc.

La Sra. Lizette Gyorgy dice que lo que está es lo que acaba de mencionar, es lo único que existe, la Laguna Saladita es sitio prioritario por el Ministerio de Medio Ambiente, pero eso no es una categoría de protección, sí lo que obliga, es que todos los proyectos en ese sector están obligados a hacer un estudio de impacto ambiental, pero no le prohíbe el construir.

El Alcalde consulta si el municipio podría prohibir.

La Sra. Lyzette Gyorgy responde que sí, el tema es que no puede ser bajo una zona protegida que la genere el Plan Regulador, sino que establecer que es una zona no residencial y darle características que no lo permitan, pero no ponerle área protegida.

El Alcalde dice que hay que buscar la forma que quede bien explicito en el Plan Regulador que no se puede desarrollar ningún proyecto inmobiliario a tanta distancia de esa zona.

La Sra. Lyzette Gyorgy dice que mientras siga el Plan Regulador vigente van a poder seguir construyendo y cuando estén a dos o tres meses de aprobar el nuevo Plan Regulador Comunal todos van a estar ingresando proyectos con el Plan Regulador anterior.

El Alcalde señala que la Dirección de Obras tendrá que analizar y no entregar autorizaciones.

La Sra. Lyzette Gyorgy dice que el Plan Regulador Comunal está vigente hasta que no salga publicado en el Diario Oficial el nuevo Plan Regulador.

La Sra. María Angélica Astorga consulta si los edificios deben tener una cierta cantidad de pisos, entiende que hasta siete.

La Sra. Lyzette Gyorgy dice que el Plan Regulador Comunal habla de altura en metros, no habla de altura en pisos, lo que está ocupando la mayoría es una salvedad que permite la ordenanza

general no el Plan Regulador, ya que éste pone un límite, pero la ordenanza general, por ejemplo, a través de los conjuntos armónicos, si se cumple con ciertas características, permite un 25% de la altura total, y el conjunto armónico no es algo que puedan prohibir, está estipulado en la Ordenanza General, también dice que puede aumentar la altura por DFL2, hay otros resquicios que tiene la ordenanza por sobre los instrumentos de planificación.

- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes:

El Alcalde le ofrece la palabra al Director de Administración y Finanzas.

El Sr. Mario Aliaga dice que se van a presentar 13 solicitudes de las cuales 10 son de primer trámite, 1 que va en primer trámite pero que corresponde a segundo trámite, en su momento va a dar la explicación, y dos que corresponden a segundo trámite.

Primer Trámite:

Sociedad Comercial Nevados Incahuasi S.A, solicita Patente de Restaurant, para el local ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 2, Local N° 3, Mall Puerta, cuyo nombre de fantasía es Café Mayu, cuenta con el informe previo de la Dirección de Obras Municipales, certificados N° 04-1629 de fecha 3 de Octubre del 2011, que indica que el uso de suelo es permitido según Plano Regulador. La Junta de Vecinos da respuesta negativa a carta del 7 de Noviembre del 2011, aduciendo que el motivo es que los vecinos quieren un barrio donde prime el arte y la cultura negándose a futuras peticiones de patentes de alcoholes. El Informe de Carabineros de fecha 13 de Agosto del 2011 no presenta observaciones. El Informe de la Sección Patentes Comerciales indica que es una patente letra c) y e) Art. 3° Ley N° 19.925 de Alcoholes.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Pablo Yáñez consulta si hay algún otro local como Café-Restaurante en el sector.

El Sr. Mario Aliaga dice que no, en el sector de la Junta de Vecinos si, hay restaurantes y dos depósitos de venta de bebidas alcohólicas.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice estar de acuerdo con la Junta de Vecinos por los problemas y desordenes que se provocan en el sector, donde también hay recintos universitarios y que de Marzo a Diciembre cambia la figura, en este caso hace una excepción porque le da las garantías necesarias el Mall Puertas del Mar, con sus guardias, con su seguridad, lo que permite la tranquilidad de los vecinos que es lo que les interesa a todos.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N°2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, presentada por Sociedad Comercial Nevados Incahuasi S.A, para el local ubicado en Avda. Fco. de Aguirre N°2, Local N° 3, Mall Puerta, cuyo nombre de fantasía es Café Mayu,

Cencosud Retail S.A., solicita Patente de Supermercado, para el local ubicado en Avda. Balmaceda, N° 3.039, cuyo nombre de fantasía es Santa Isabel, cuenta con el informe previo de la Dirección de Obras Municipales, certificados N° 04-04-078 de fecha 15 de Enero del 2013, que indica que el uso de suelo es permitido según Plano Regulador. La Junta de Vecinos no responde a carta del 11 de Enero del 2013. El Informe de Carabineros de fecha 23 de Enero del 2013 no

presenta observaciones. El Informe de la Sección Patentes Comerciales indica que es una patente letra p) Art. 3º Ley N° 19.925 de Alcoholes.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Juan Carlos Thenoux se opone porque ha visto que en los Supermercados Santa Isabel, que tienen relación con esta empresa, no ponen restricciones con los jóvenes que compran licor, segundo porque están instalando una gran cantidad de supermercados bajando la calidad de los servicios en otros lados donde no tienen personal, no tienen a los guardias necesarios, por ese motivo se opone a seguir apoyando a Cencosud porque no están entregando lo que la ciudad de La Serena se merece.

El Sr. Lombardo Toledo dice que vota a favor, pero concuerda en que habría que empezar a supervisar más a los distintos supermercados, en Las Compañías en la calle México con Viña del Mar hay uno y la calidad, la estética amerita que exista mayor supervisión por parte de quien corresponda. La ciudad merece estar a la altura de grandes ciudades y eso pasa porque los servicios que entregan, sean privados o públicos, necesita una supervisión.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que están priorizando la cantidad versus la calidad, y hace un llamado a los organismos de salud que fiscalicen la carnicería de ese mismo supermercado o misma cadena, que no están entregando un buen servicio, e insiste con el problema que tienen con el personal que les renuncia todas las semanas.

El Sr. Mauricio Ibacache señala que se abstiene.

El Sr. Pablo Yáñez dice que vota a favor, porque las personas del sector se van a sentir beneficiadas, ya que los otros supermercados son más lejanos.

La Sra. María Angélica Astorga aprueba.

El Alcalde consulta si hay quórum para aprobar.

El Sr. Mario Barrios dice que hay mayoría

Acuerdo N°3:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente de Supermercado, presentada por Cencosud Retail S.A., para el local ubicado en Avda. Balmaceda, N° 3.039, cuyo nombre de fantasía es Santa Isabel. Este acuerdo cuenta con el voto en contra del Sr. Juan Carlos Thenoux y la abstención de don Mauricio Ibacache.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que seria importante que este tipo de solicitudes vayan acompañadas de un informe de la congestión vial, sobre todo por la situación que está pasando en Avenida Balmaceda, donde se están instalando nuevos condominios, nuevas poblaciones, lo que produce un tremendo problema de congestión vial, por eso son importantes los informes que pudiera entregar la Dirección de Tránsito.

El Alcalde dice que se les exige un plan de mitigación vial, lo que significa que en Balmaceda con Los Perales va a haber un semáforo, hay otro semáforo contemplado en Pampa Baja con Los Perales, pero está solicitando que se cambie a Larrain Alcalde con Los Perales. Si el supermercado no tiene las medidas de mitigación efectuadas no se le puede dar la recepción definitiva.

El Sr. Lombardo Toledo dice que a propósito de estas patentes, se pudiese revisar completo lo que significa la instalación de establecimientos de diversos tipos, sobre todo en la Avenida Balmaceda, puesto que hasta los peatones tienen problemas para transitar, ya que existen muchas automotoras, en Los Jardines incluso están complicados pues hay muchos vehículos en lo que supuestamente serían veredas, ya que hay muchos talleres mecánicos. Consulta a los profesionales de que manera podrían ordenar ese sector, para que no se congestionen tanto las calles y veredas.

El Alcalde informa que conversó con el Director de Tránsito, y van a mandar a los inspectores una semana completa a las Delegaciones, para que revisen los camiones que están estacionados por mucho tiempo, a los vehículos que se estacionan en las veredas, etc., puesto que es la única forma de poder hacer entrar en razón. Le consulta al Director de Tránsito cuando comenzaran con las fiscalizaciones.

El Sr. Cesar Sanhueza dice que comenzarían terminando el verano, puesto que están abocados al Centro y la Avenida del Mar, y tal como dice el Alcalde tienen evaluado enviar al equipo de inspectores una semana a cada Delegación en el tema de Tránsito, es el Delegado el que tiene la visión de los problemas que hay en cada sector.

El Alcalde dice que sería una solución, serán visitas sorpresas porque es la única forma que las personas se puedan educar pasando primero partes de cortesía, después serán partes legales. Le pide a la Dirección de Obras que haga un operativo a todos los locales, para que hagan un informe en que condiciones están funcionando, normalmente tienen que hacerlo cuando hay que renovar las patentes en el mes de Julio, desea que en los meses de verano se visiten los locales, se les hagan las observaciones correspondientes, se les entregue la comunicación y se les dé un plazo prudente para que regularicen su situación o en su defecto serán clausurados. Para clausurar no necesitan pasar por el Concejo, es potestad de la Dirección de Obras; le consulta a la Directora de Obras cuando se realizaría.

La Sra. Irene Machuca dice que esta semana tienen planificado hacer ese trabajo, ya lo habían conversado y coordinado con SEC, Carabineros e Investigaciones. Desea hacer un alcance con respecto al trabajo en conjunto con el Ministerio de Transporte, en la ventanilla única ellos tienen atribuciones para hacer un trabajo post recepción, que fue lo que pasó en el Supermercado Santa Isabel que en estos momentos van a tener que hacer la revisión después de recibida la obra, eso también es posible, para que no quede la sensación que la etapa final es la de la recepción, si lo establece la ventanilla única se deja como trabajo a futuro.

El Alcalde consulta cual es el Supermercado que está con autorización provisoria de construcción en una zona que no corresponde.

La Sra. Irene Machuca dice que el Supermercado Unimarc que está en La Florida.

El Alcalde comenta que van a tener un gran problema, no les van a poder dar patente de alcohol porque la patente de alcohol provisoria no existe, y si en tres años más esa autorización provisoria no se renueva, se tendría que demoler, así de grave es la situación del supermercado, por lo tanto, la única posibilidad que hay es cambiar el Plano Regulador, y eso se puede demorar, por lo tanto, deben tomarse medidas rápidamente con ese tema. Además requiere a la brevedad un informe para determinar las responsabilidades y a quién corresponden.

El Sr. Mario Aliaga desea precisar que este primer trámite es el requisito previo donde se le indica a los requirentes que el Plano Regulador permite la actividad y para que ellos puedan iniciar los

procesos de construcción o habilitación de los locales, sin perjuicio que la Dirección de Obras le pida los estudios de impacto ambiental, lo que tenga que ver con el tránsito y todas esas otras condiciones que después se ven en el segundo trámite para la aprobación definitiva.

Jorge Enrique Soto González, solicita Patente de Depósito de Licores, para el local ubicado en Luis Avalos Lavanderos, Local N° 7, La Serena, cuyo nombre de fantasía es Botillería Suiza, cuenta con el informe previo de la Dirección de Obras Municipales, certificados N° 04-0015 de fecha 3 de Enero del 2013, que indica que el uso de suelo es permitido según Plano Regulador. La Junta de Vecinos no responde a carta del 26 de Diciembre del 2012. El Informe de Carabineros de fecha 22 de Enero del 2013 no presenta observaciones. El Informe de la Sección Patentes Comerciales indica que es una patente letra a) Art. 3° Ley N° 19.925 de Alcoholes.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

La Sra. María Angélica Astorga dice que sería importante la opinión de la Junta de Vecinos.

El Alcalde dice que lo dejaría pendiente, y le preocupa ya que está en el Barrio Universitario, le llama la atención porque la Junta de Vecinos es activa.

El Sr. Lombardo Toledo dice que en otras oportunidades se habían opuesto a otro tipo de patentes.

El Sr. Mario Aliaga dice que en otro trámite de patentes de establecimiento similar la Junta de Vecinos se opuso. Lo que tendría que ocurrir es que la Junta de Vecinos convoque a una reunión especial para ver el tema.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que a la Junta de Vecinos se les mandó una carta solicitando la opinión, cree que no pueden volverle a insistir a la Junta de Vecino, es por eso que se está presentando esta patente, porque se cumplieron los plazos de Carabineros, el que dice que no hay observaciones, la Junta de Vecinos no se pronuncio. Sería falta grave si el municipio no le hubiese mandado la carta a la Junta de Vecinos para que se pronuncie.

El Sr. Lombardo Toledo cree que hay que darles la oportunidad, saben que hay un déficit de participación ciudadana, por eso cree que por lo sensible del tema amerita que hagan el intento como autoridad para que opine la comunidad organizada.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que ni la Junta de Vecinos ni Carabineros es vinculante con las patentes, lo único vinculante es lo que dijo don Mario Aliaga que es el tema si el uso del suelo permite o no instalar una patente de alcohol, es lo único vinculante que hay, más la opinión y votación de los Concejales.

La Sra. María Angélica Astorga desea saber porqué no se pronuncio la Junta de Vecinos, ya que también es un acto democrático que ellos tengan opinión al respecto, le interesaría saber porque es un lugar que es tranquilo, y cree que con la botillería va a cambiar el sector.

El Sr. Mario Aliaga dice que siempre se les envía una carta, y es muy cuidadosa la petición de opinión de la Junta de Vecinos, para que ellos reciban el documento y se puedan pronunciar, para que después no digan que no han sido consultados porque es un requisito, pero ocurre con cierta habitualidad que muchas veces las Juntas de Vecinos no se pronuncian.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que coincide con don Mauricio Ibacache, hubo un proceso democrático, se le dio la oportunidad a la Junta de Vecinos, pero ellos tendrán algún motivo

especial por el cual no se pronunciaron y se les va a respetar como tal, está el informe de Carabineros que dice que no hay establecimientos educacionales a menos de 100 metros, el grado de peligrosidad es bajo, etc. opta por votar a favor.

El Alcalde le consulta al Asesor Jurídico si está la posibilidad de postergar.

El Sr. Mario Barrios dice que se debe votar, la ley estipula que se le informe a la Junta de Vecinos para que ellos puedan hacer su apreciación o comentarios al respecto, y la misma ley establece que de no pronunciarse se entiende que no hay observaciones, en consecuencia, sigue el proceso normal.

El Alcalde solicita la votación.

El Sr. Lombardo Toledo vota en contra

El Sr. Mauricio Ibacache vota a favor

El Sr. Juan Carlos Thenoux vota a favor

La Sra. María Angélica Astorga vota en contra.

El Sr. Pablo Yáñez dice que le interesa la opinión de los vecinos, consulta si pueden volver a reingresar una solicitud de patente, y cuanto es el plazo.

El Sr. Mario Aliaga dice que si se rechaza la patente ahora tienen que esperar un año para volver a tramitarla.

El Sr. Pablo Yáñez pregunta si la patente puede ser rechazada en segunda instancia.

El Alcalde dice que teniendo una aprobación previa a la segunda instancia es difícil decirle que no, porque lo que tienen que hacer es cumplir con los requisitos de obras.

El Sr. Mario Barrios explica que hay que fundamentar porqué se rechazan las patentes de Alcoholes y no dejar ejercer una actividad libre, lo da como sugerencia porque al momento de rechazar una actividad económica que requiere patente de alcohol el Concejo debería fundamentarlo bien porque puede ser considerado como arbitrario y después viene un recurso de protección.

El Alcalde está de acuerdo, pero en base a ese artículo tendrían que decir que si a todas las patentes de alcoholes, por lo tanto, cree que el Concejo puede argumentar.

El Sr. Pablo Yáñez dice que le parece importante que aun tengan barrios o algunos sectores que no cuenten con expendio de bebidas alcohólicas, y como antecedente que si bien la Junta de Vecinos no se manifestó pero ya se opuso a uno, no concurre con su voto.

El Alcalde dice que tienen tres votos en contra y dos a favor.

Acuerdo N°4:

El Concejo acuerda por mayoría rechazar la solicitud de Patente de Depósito de Licores, presentada por Jorge Enrique Soto González, para el local ubicado en Luis Avalos Lavanderos,

Local N° 7, La Serena, cuyo nombre de fantasía es Botillería Suiza. Este acuerdo cuenta con los votos en contra de los Srs. Lombardo Toledo, don Pablo Yáñez y la Sra. María Angélica Astorga.

Silvana Yael López Bianchi, solicita Patente de Minimercado, para el local ubicado en Los Arrayanes N° 777, Local N° 2, Sector Avda. del Mar, cuyo nombre de fantasía es Las Tranqueras, cuenta con el informe previo de la Dirección de Obras Municipales, certificados N° 04-0017 de fecha 3 de Enero del 2013, que indica que el uso de suelo es permitido según Plano Regulador. La Junta de Vecinos no responde a carta del 26 de Diciembre del 2012. El Informe de Carabineros de fecha 22 de Enero del 2013 no presenta observaciones. El Informe de la Sección Patentes Comerciales indica que es una patente letra h) Art. 3° Ley N° 19.925 de Alcoholes.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Lombardo Toledo recuerda a los Concejales que éste fue un tema muy sensible años atrás, había un problema de forma y de fondo, la convivencia y la vida nocturna de la comunidad del sector, por la memoria histórica se opone a la patente.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que vota a favor.

El Alcalde consulta como está funcionando en estos momentos.

El Sr. Mario Aliaga dice que está funcionando con la patente comercial, desde que se le caducó la patente de alcoholes ha funcionado como almacén de comestible.

El Sr. Pablo Yáñez consulta si el sector es residencial.

El Sr. Mario Aliaga responde que es en la Avenida del Mar en la Nueva Recova.

El Sr. Juan Carlos Thenoux considera que es importante la opinión de los vecinos, a pesar de que muchos arriendan sus departamentos por el verano, cree también que hay más opciones para las personas del sector, por lo tanto, dice que debe mantenerse como minimarket pero no con patente de alcoholes, por lo que vota en contra.

El Sr. Pablo Yáñez dice que debe mantenerse como minimarket, vota en contra.

La Sra. María Angélica Astorga vota en contra.

Acuerdo N°5:

El Concejo acuerda por mayoría rechazar la solicitud de Patente de Minimercado, presentada por Silvana Yael López Bianchi, para el local ubicado en Los Arrayanes N° 777, Local N° 2, Sector Avda. del Mar, cuyo nombre de fantasía es Las Tranqueras. Este acuerdo cuenta con los votos en contra de los Sres. Lombardo Toledo, Juan Carlos Thenoux, Pablo Yáñez y la Sra. María Angélica Astorga.

Jones Araya Cortes, solicita Patente de Depósito de Licores, para el local ubicado en Palermo N° 452, Santa Margarita, La Serena, cuenta con el informe previo de la Dirección de Obras Municipales, certificados N° 04-1430 de fecha 7 de Diciembre del 2012, que indica que el uso de suelo es permitido según Plano Regulador. La Junta de Vecinos da respuesta negativa a carta de fecha 26 de Diciembre del 2012, aduciendo que el motivo es que los vecinos quieren un barrio donde prime la cultura y lo académico, negándose a futuras peticiones de patentes de alcoholes. El Informe de Carabineros de fecha 22 de Enero del 2013 no presenta observaciones. El Informe

de la Sección Patentes Comerciales indica que es una patente letra a) Art. 3º Ley Nº 19.925 de Alcoholes.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N°6:

El Concejo acuerda por mayoría rechazar la solicitud de Patente de Depósito de Licores, presentada por Jones Araya Cortes, para el local ubicado en Palermo Nº 452, Santa Margarita, La Serena. Este acuerdo cuenta con los votos en contra de los Srs. Lombardo Toledo, Juan Carlos Thenoux, Pablo Yáñez y la Sra. María Angélica Astorga.

Javiera López Bianchi, solicita Patente de Expendio de Cervezas, para el local ubicado en Los Arrayanes Nº 777, Local Nº 10, Sector Avda. del Mar, La Serena, cuyo nombre de fantasía es Olimpo, cuenta con el informe previo de la Dirección de Obras Municipales, certificados Nº 04-0631 de fecha 16 de Octubre del 2012, que indica que el uso de suelo es permitido según Plano Regulador. La Junta de Vecinos no da respuesta a carta de fecha 10 de Octubre del 2012. El Informe de Carabineros de fecha 10 de Octubre no presenta observaciones. El Informe de la Sección Patentes Comerciales indica que es una patente letra f) Art. 3º Ley Nº 19.925 de Alcoholes.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N°7:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Patente de Expendio de Cervezas, presentada por Javiera López Bianchi, para el local ubicado en Los Arrayanes Nº 777, Local Nº 10, Sector Avda. del Mar, La Serena, cuyo nombre de fantasía es Olimpo.

Eric Alberto Astorga Barraza, solicita Patente de Expendio de Cervezas, para el local ubicado en Pje. Doña Primavera Nº 2678, V. Gabriela Mistral II, La Serena, cuyo nombre de fantasía es Minimarket Loconomico, cuenta con el informe previo de la Dirección de Obras Municipales, certificados Nº 04-019 de fecha 3 de Enero del 2013, que indica que el uso de suelo es permitido según Plano Regulador. La Junta de Vecinos no da respuesta a carta de fecha 26 de Diciembre del 2012. El Informe de Carabineros de fecha 22 de Enero del 2013 no presenta observaciones. El Informe de la Sección Patentes Comerciales indica que es una patente letra f) Art. 3º Ley Nº 19.925 de Alcoholes, con opinión negativa, Minimarket conectado con Expendio.

El Sr. Mario Aliaga dice que en ésta patente hay un requisito que no se cumple que está conectado el establecimiento en forma interior, por lo tanto, informa que no va a ser tramitada por un tema de legalidad.

El Alcalde dice que no pasa a votación, solamente es informada.

María Guzmán Poblete, solicita Patente de Minimercado, para el local ubicado en Principal Islon Nº 18, La Serena, cuyo nombre de fantasía es Entre Mar y Valle, cuenta con el informe previo de la Dirección de Obras Municipales, certificados Nº 04-0236 de fecha 6 de Marzo del 2012, que indica Zona Rural, cambio de Uso de Suelo, Plano Regulador Comunal Vigente La Serena. Cumple con distanciamiento, Oficio 04-117 de Fecha 15 de Enero del 2013, La Junta de Vecinos no da respuesta a carta de fecha 29 de Febrero del 2012. El Informe de Carabineros indica Inconveniente de otorgar la Patente de Alcoholes por encontrarse a menos de 100 Mts de un establecimiento educacional " Escuela Municipal de Islon ". El Informe de la Sección Patentes

Comerciales indica que es una patente letra h) Art. 3º Ley Nº 19.925 de Alcoholes, con opinión negativa, No Cumple Distanciamiento.

El Sr. Mario Aliaga informa que esta patente no puede ser tramitada porque está a 45 metros de un establecimiento educacional y eso expresamente lo prohíbe la ley, porque es una patente de alcohol para ser consumido fuera del local.

Yuberlina Pizarro Rojas, solicita Patente de Minimercado, para el local ubicado en Avda. Pacifico Nº 228, Caleta San Pedro, La Serena, cuenta con el informe previo de la Dirección de Obras Municipales, certificados Nº 04-0016 de fecha 3 de Enero del 2013, que indica uso de suelo permitido de acuerdo a Plan Regulador vigente. La Junta de Vecinos no da respuesta a carta de fecha 26 de Diciembre del 2012. El Informe de Carabineros de fecha 11 de Enero del 2013 indica Inconveniente de otorgar la Patente de Alcoholes por encontrarse a menos de 100 Mts de Jardín Infantil "Los Pececitos". El Informe de la Sección Patentes Comerciales indica que es una patente letra h) Art. 3º Ley Nº 19.925 de Alcoholes, con opinión negativa, No Cumple Distanciamiento con Jardín Infantil Los Piececitos.

El Sr. Mario Aliaga informa que esta patente, al igual que la anterior, no puede ser tramitada por estar a menos de 100 metros de un establecimiento educacional que es el Jardín infantil Los Pececitos.

El Sr. Mario Barrios sugiere que la Dirección de Obras verifique y diga específicamente en los informes si cumple o no con los 100 metros.

El Alcalde le consulta a la Directora de Obras que paso en estos casos.

La Sra. Irene Machuca dice que normalmente en esta primera instancia solo certifican que esté de acuerdo a la situación del Plano Regulador, al uso de suelo, y en la segunda instancia es cuando se va técnicamente la situación de los metros.

El Alcalde dice que es un gran error, porque la segunda instancia les permite construir, esta medición tiene que ser en la primera instancia, considera que la explicación no es válida desde ningún punto de vista, por lo tanto, de ahora en adelante las patentes se van a ir a medir a terreno antes de entregar el informe.

El Sr. Mario Aliaga explica que estos casos fueron chequeados por los inspectores al momento de tomar las fotografías para hacer la presentación, se hizo la medición de acuerdo a lo que establece la ley, entre los accesos más cercanos.

Sociedad Comercial C Y Z, solicita Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Regimiento Arica Nº 6.001, Local Nº 7, La Serena, cuyo nombre de fantasía es Masaru, cuenta con el informe previo de la Dirección de Obras Municipales, certificados Nº 04-0018 de fecha 3 de Enero del 2013, que indica uso de suelo permitido de acuerdo a Plan Regulador vigente. La Junta de Vecinos no da respuesta a carta de fecha 26 de Diciembre del 2012. El Informe de Carabineros de fecha 22 de Enero del 2013, no presenta observaciones. El Informe de la Sección Patentes Comerciales indica que es una patente letra c) Art. 3º Ley Nº 19.925 de Alcoholes.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N°8:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, presentada por Sociedad Comercial C Y Z, para el local ubicado en Avda. Regimiento Arica N° 6.001, Local N° 7, La Serena, cuyo nombre de fantasía es Masaru.

Agrícola y Gestión Santa Constanza, solicita Patente de Restaurante de Turismo, Letra I-d) Artículo 3° Ley de Alcoholes, cuyo nombre de fantasía es Sea Zen, cuenta con el informe previo de la Dirección de Obras Municipales, certificados N° 04-1459 de fecha 18 de Diciembre del 2012, que indica uso de suelo permitido de acuerdo a Plan Regulador vigente. La Junta de Vecinos no da respuesta a carta de fecha 4 de Diciembre del 2012. El Informe de Carabineros de fecha 4 de Diciembre del 2012, no presenta observaciones. El Informe de la Sección Patentes Comerciales indica que es una patente letra I d) Art. 3° Ley N° 19.925 de Alcoholes.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N°9:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Patente de Restaurante de Turismo, presentada por Agrícola y Gestión Santa Constanza, para el local ubicado en Avda. Juan Cisternas N° 2495, La Serena, cuyo nombre de fantasía es Sea Zen.

Segunda Presentación:

Rendic Hermanos S.A., solicita Patente de Supermercado, para el local ubicado en Avenida Regimiento Arica N° 6.001, La Serena, cuyo nombre de fantasía es Unimarc. Cuenta con la aprobación de la Dirección de Obras de fecha 1 de Enero del 2013. El informe de la Sección Patentes Comerciales informa que cumple con lo establecido La Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes. Esta solicitud en su primer trámite fue aprobada en Sesión N° 890 del 19 de Diciembre del 2012.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta si el municipio ha verificado que una vez aprobada la primera instancia el supermercado no venda alcohol.

El Sr. Mario Aliaga dice que deberían fiscalizar que no ocurra, pero también es atribución de los órganos competentes que establece la ley de alcoholes, inspectores del SAG, Municipales, Carabineros, etc.

El Sr. Mauricio Ibacache recuerda lo que pasó con el Supermercado Jumbo.

El Sr. Mario Aliaga dice que los inspectores avisaron a todos los establecimientos que irían, y pidieron que las estanterías las habilitaran para fotografiar porque iban a segundo trámite.

El Sr. Pablo Yáñez señala que al ver las fotografías están vendiendo alcohol.

El Sr. Lombardo Toledo dice dar fe que no hay venta de licores.

El Alcalde dice que los inspectores no están autorizados para ordenar habilitación de locales. Solicita enviar a los inspectores a tomar fotografías y si hay venta de alcoholes no se les tramite la segunda instancia hasta que no pidan las disculpas del caso.

El Sr. Pablo Yáñez comenta que el supermercado señala que ya se abrió licorería.

El Sr. Lombardo Toledo reitera que está dando el argumento como autoridad y vecino, no se está vendiendo licores al público.

El Alcalde instruye que vayan dos inspectores y si están vendiendo se les notifica con una infracción inmediatamente.

Al Sr. Juan Carlos Thenoux le llama la atención que si aparecen un par de inspectores que están identificados que son de la municipalidad y les dicen que habiliten, esta empresa o cualquier otra puede decir que la municipalidad autorizó, pero después le dicen que no, entonces, habría que tener más cuidado con las atribuciones que se pueden tomar algunos funcionarios de la misma municipalidad.

El Alcalde señala que el supermercado no tiene la patente, por lo tanto, ellos saben que sin patente no pueden vender.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud Definitiva de Patente de Supermercado presentada por Rendic Hermanos S.A., para el local ubicado en Avenida Regimiento Arica N° 6.001, La Serena, cuyo nombre de fantasía es Unimarc.

Comercializadora S. A., solicita Patente de Minimercado, para el local ubicado en Gregorio Cordovez N° 435, cuyo nombre de fantasía es Hites. Cuenta con la aprobación de la Dirección de Obras de fecha 1 de Enero del 2013. El informe de la Sección Patentes Comerciales informa que cumple con lo establecido La Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes. Esta solicitud en su primer trámite fue aprobada en Sesión N° 885 del 16 de Noviembre del 2012.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud Definitiva de Patente de Minimercado, para el local ubicado en Gregorio Cordovez N° 435, cuyo nombre de fantasía es Hites, de Comercializadora S. A.

- Solicitud de Aprobación Propuesta exención Derechos de Aseo:

El Alcalde señala que don Mario Aliaga hará la presentación del siguiente punto.

El Sr. Mario Aliaga dice que esta es la sexta presentación de solicitud de rebaja de derechos de aseo, con lo que se cierra el total de solicitudes presentadas para el año 2012, en esta ocasión se presentan 326 solicitudes que totalizan una rebaja total de \$6.895.522 que corresponden a 267 solicitudes con un 100% de exención, 34 con el 75%, 22 con el 50% y 3 con el 25%.

Antecedentes Legales:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
D. L. N° 3.063 Sobre Rentas Municipales
D. S. N° 261 Del Ministerio Del Interior

Cuadro Resumen Solicitudes de Exención y/o Rebajas por Servicio de Extracción de Basura Por Porcentaje de Exención

| Nº DE SOLICITUDES | % EXENCION | VALOR REBAJA | TOTALES |
|-------------------|------------|--------------|--------------|
| 267 | 100 | \$ 22.664 | \$ 6.051.288 |
| 34 | 75 | \$ 16.998 | \$ 577.932 |
| 22 | 50 | \$ 11.332 | \$ 249.304 |
| 3 | 25 | \$ 5.666 | \$ 16.998 |
| | | | |
| 326 | | TOTALES | \$ 6.895.522 |

Cuadro Resumen Solicitudes de Exención y/o Rebajas por Servicio de Extracción de Basura por Tramos de Exención

| TRAMOS | Nº SOLICITUDES | VALOR REBAJA | TOTALES |
|---------------------|----------------|--------------|--------------|
| PENSIONADOS 100% | 112 | \$ 22.664 | \$ 2.538.368 |
| PRIMER QUINTIL 100% | 40 | \$ 22.664 | \$ 906.560 |
| INF. SOCIAL 100% | 115 | \$ 22.664 | \$ 2.606.360 |
| INF. SOCIAL 75% | 34 | \$ 16.998 | \$ 577.932 |
| INF. SOCIAL 50% | 10 | \$ 11.332 | \$ 113.320 |
| SEGUNDO QUINTIL 50% | 12 | \$ 11.332 | \$ 135.984 |
| INF. SOCIAL 25% | 3 | \$ 5.666 | \$ 16.998 |
| | | | |
| TOTAL | 326 | | \$ 6.895.522 |

Cuadro Resumen Solicitudes de Exención y/o Rebajas por Servicio de Extracción de Basura 2012

| TRAMOS | 1ª | 2ª | 3ª | 4ª | 5ª | 6ª | TOTAL | \$ REBAJA | TOTAL REBAJAS |
|---------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|-------|-----------|---------------|
| | Jun-12 | Jul-12 | Sep-12 | Nov.-12 | Dic.-12 | Feb.-13 | | | |
| PENSIONADOS 100% | 156 | 142 | 95 | 125 | 15 | 112 | 645 | 22.664 | \$ 14.618.280 |
| PRIMER QUINTIL 100% | 29 | 38 | 17 | 18 | 17 | 40 | 159 | 22.664 | \$ 3.603.576 |
| INF. SOCIAL 100% | - | - | 22 | 28 | 54 | 115 | 219 | 22.664 | \$ 4.963.416 |
| INF. SOCIAL 75% | - | - | 3 | 16 | 16 | 34 | 69 | 16.998 | \$ 1.172.862 |
| INF. SOCIAL 50% | - | - | 3 | 6 | 12 | 10 | 31 | 11.332 | \$ 351.292 |
| SEGUNDO QUINTIL 50% | 6 | 8 | 14 | 0 | 14 | 12 | 54 | 11.332 | \$ 611.928 |
| INF. SOCIAL 25% | - | - | 1 | 1 | 1 | 3 | 6 | 5.666 | \$ 33.996 |
| TOTALES | 191 | 188 | 155 | 194 | 129 | 326 | 1.183 | | \$ 25.355.350 |

El Sr. Mario Aliaga señala que hay 76 solicitudes que no han sido cursadas; es necesario precisar que 61 solicitudes fueron visitadas en más de una ocasión por las asistentes sociales, sin haber encontrado respuestas de las personas, 3 direcciones no correspondían, el contacto telefónico tampoco respondió, una es un derecho de aseo que estaba pagado, una persona se negó a entregar la información, 6 personas no son residentes en el domicilio que indicaban para el cual pidieron la rebaja, 2 personas son propiedades no afectas al pago, es decir, el avalúo es inferior a 225 UTM; una propiedad estaba arrendada no se pudo obtener antecedentes para la rebaja y una persona paga el aseo en las contribuciones. Esas 76 solicitudes no fueron tramitadas y se le informa al Concejo porque hay personas que seguramente van a decir que presentaron la solicitud y no obtuvieron respuesta.

El Alcalde solicita la aprobación.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la rebaja o exención en el pago por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos domiciliarios a favor de los siguientes beneficiarios, en los porcentajes que a continuación se indican:

| N° | ROL AVALUO | NOMBRE | % EXENC | VALOR | A PAGAR |
|----|-------------|----------------------------|---------|--------|---------|
| 1 | 00013-00017 | Teresa Ávila Machuca | 100% | 22,664 | 0 |
| 2 | 00130-00037 | Inés Castillo Castillo | 100% | 22,664 | 0 |
| 3 | 00152-00024 | Juana Aurelia Rojas | 100% | 22,664 | 0 |
| 4 | 00230-00058 | Teresa Morgado Santander | 100% | 22,664 | 0 |
| 5 | 00237-00007 | Regina Escorza Fernández | 100% | 22,664 | 0 |
| 6 | 00246-00145 | Emeteria Barrera Aguirre | 100% | 22,664 | 0 |
| 7 | 00246-00409 | Rosa Maluenda V. | 100% | 22,664 | 0 |
| 8 | 00264-00002 | José Ramos López | 100% | 22,664 | 0 |
| 9 | 00291-00011 | Patricia Miranda Bolta | 100% | 22,664 | 0 |
| 10 | 00319-00030 | Eliana González Carvajal | 100% | 22,664 | 0 |
| 11 | 00347-00006 | Orlando Maluenda Buscovich | 100% | 22,664 | 0 |
| 12 | 00351-00001 | María Sierra Araya | 100% | 22,664 | 0 |
| 13 | 00364-00013 | Lidia Araya Araya | 100% | 22,664 | 0 |
| 14 | 00364-00017 | Nelson Zúñiga Álvarez | 100% | 22,664 | 0 |
| 15 | 00364-00046 | Graciela Muñoz Codoceo | 100% | 22,664 | 0 |
| 16 | 00367-00019 | Isabel Villalobos Briceño | 100% | 22,664 | 0 |
| 17 | 00369-00015 | América Peralta Araos | 100% | 22,664 | 0 |
| 18 | 00380-00019 | Carolina Arancibia Cortés | 100% | 22,664 | 0 |
| 19 | 00416-00012 | Felipa Rodríguez Aracena | 100% | 22,664 | 0 |
| 20 | 00418-00003 | Antonio Varas Geraldo | 100% | 22,664 | 0 |
| 21 | 00423-00007 | Juan Cañete Parodi | 100% | 22,664 | 0 |
| 22 | 00431-00002 | Aurora Álvarez Castillo | 100% | 22,664 | 0 |
| 23 | 00433-00005 | Elsa Álvarez Videla | 100% | 22,664 | 0 |

| | | | | | |
|----|-------------|-----------------------------|------|--------|---|
| 24 | 00440-00016 | María de la Cruz Santibáñez | 100% | 22,664 | 0 |
| 25 | 00454-00029 | Sebastián Aquea Peña | 100% | 22,664 | 0 |
| 26 | 00464-00023 | Patricia Montecinos Chystal | 100% | 22,664 | 0 |
| 27 | 00480-00002 | David Morales Morales | 100% | 22,664 | 0 |
| 28 | 00480-00009 | Nora Alvarado Pasten | 100% | 22,664 | 0 |
| 29 | 00800-00010 | Jacinto Pasten Anacona | 100% | 22,664 | 0 |
| 30 | 00806-00011 | Ruby Ramos Palacios | 100% | 22,664 | 0 |
| 31 | 00818-00018 | Hilda Barrera Huerta | 100% | 22,664 | 0 |
| 32 | 00821-00011 | Delia Rivera Valenzuela | 100% | 22,664 | 0 |
| 33 | 00847-00029 | Dominga Pasten Rojas | 100% | 22,664 | 0 |
| 34 | 00872-00015 | Julia Vargas Aguirre | 100% | 22,664 | 0 |
| 35 | 00942-00001 | Ismael Gallardo | 100% | 22,664 | 0 |
| 36 | 00993-00006 | Félix Covarrubias | 100% | 22,664 | 0 |
| 37 | 01053-00015 | Manuel López González | 100% | 22,664 | 0 |
| 38 | 01093-00001 | Atilio Corrotea Torres | 100% | 22,664 | 0 |
| 39 | 01117-00003 | Hilda Albarnez Arancibia | 100% | 22,664 | 0 |
| 40 | 01145-00039 | Bernardita Jiménez Devia | 100% | 22,664 | 0 |
| 41 | 01145-00041 | Georgina Barraza Rodríguez | 100% | 22,664 | 0 |
| 42 | 01156-00011 | Nolfa Marambio Cayó | 100% | 22,664 | 0 |
| 43 | 01171-00151 | Ladi Astorga | 100% | 22,664 | 0 |
| 44 | 01176-00006 | Carlos Pasten Torres | 100% | 22,664 | 0 |
| 45 | 01192-00035 | Berta Silva Márquez | 100% | 22,664 | 0 |
| 46 | 01227-00023 | Leonor Torrejón González | 100% | 22,664 | 0 |
| 47 | 01302-00029 | Eliana Penna Rojas | 100% | 22,664 | 0 |
| 48 | 01367-00010 | María Castillo Tapia | 100% | 22,664 | 0 |
| 49 | 01408-00209 | Martín Jaime Cortes | 100% | 22,664 | 0 |
| 50 | 02102-00005 | Silvia Viera Castillo | 100% | 22,664 | 0 |
| 51 | 02110-00003 | Eduardo Gahona Llime | 100% | 22,664 | 0 |
| 52 | 02157-00011 | Elsa Canihuante Saldias | 100% | 22,664 | 0 |
| 53 | 02694-00004 | Miriam Alfaro Vega | 100% | 22,664 | 0 |
| 54 | 03000-00013 | Georgina Rojas Codoceo | 100% | 22,664 | 0 |
| 55 | 03013-00006 | Ricardo Hidalgo Carmona | 100% | 22,664 | 0 |
| 56 | 03021-00018 | Ana Vásquez Vega | 100% | 22,664 | 0 |
| 57 | 03026-00007 | Luisa Jiles Figueroa | 100% | 22,664 | 0 |
| 58 | 03030-00022 | Luis López Salazar | 100% | 22,664 | 0 |
| 59 | 03037-00015 | Sylvia Pasten Jeraldo | 100% | 22,664 | 0 |
| 60 | 03046-00064 | Luisa Blanco Yáñez | 100% | 22,664 | 0 |
| 61 | 03049-00020 | Bilban Ávila Farías | 100% | 22,664 | 0 |
| 62 | 03049-00049 | Adriana Rojas Veliz | 100% | 22,664 | 0 |

| | | | | | |
|-----|-------------|--------------------------|------|--------|---|
| 63 | 03049-00053 | Estela Cortes Barrera | 100% | 22,664 | 0 |
| 64 | 03053-00027 | Evélgita Iturra Cabrera | 100% | 22,664 | 0 |
| 65 | 03054-00048 | Norma Cuevas Olivares | 100% | 22,664 | 0 |
| 66 | 03070-00002 | Gregoria Zambrana Alfaro | 100% | 22,664 | 0 |
| 67 | 03072-00078 | Marta Carvajal Santander | 100% | 22,664 | 0 |
| 68 | 03076-00103 | Jesús Romero Yáñez | 100% | 22,664 | 0 |
| 69 | 03087-00128 | Amelia Troncoso Barraza | 100% | 22,664 | 0 |
| 70 | 00082-00015 | Jorge Mery Lamas | 100% | 22,664 | 0 |
| 71 | 00082-00016 | Hilda Alucema Contreras | 100% | 22,664 | 0 |
| 72 | 00091-00017 | Lucy Videla Lazcano | 100% | 22,664 | 0 |
| 73 | 00152-00025 | Petronila Meneses | 100% | 22,664 | 0 |
| 74 | 00153-00004 | Marta Godoy Silva | 100% | 22,664 | 0 |
| 75 | 00192-00003 | Marta Fernández Santos | 100% | 22,664 | 0 |
| 76 | 00206-00018 | Fresia Carvajal Campaña | 100% | 22,664 | 0 |
| 77 | 00209-00035 | Siria Cid Neira | 100% | 22,664 | 0 |
| 78 | 00222-00014 | María Castillo Zarate | 100% | 22,664 | 0 |
| 79 | 00303-00042 | María Sfeir Macuer | 100% | 22,664 | 0 |
| 80 | 00335-00026 | Enrique Aróstica Zuleta | 100% | 22,664 | 0 |
| 81 | 00541-00013 | Luz Coronado Cortes | 100% | 22,664 | 0 |
| 82 | 00623-00002 | Sonia Cuello Cuello | 100% | 22,664 | 0 |
| 83 | 00623-00013 | Luis Araya Trigo | 100% | 22,664 | 0 |
| 84 | 00831-00011 | Abel Díaz Tapia | 100% | 22,664 | 0 |
| 85 | 00843-00007 | Clementina Saavedra V. | 100% | 22,664 | 0 |
| 86 | 00847-00029 | Dominga Pasten Rojas | 100% | 22,664 | 0 |
| 87 | 01094-00003 | Mirta Flores Moyano | 100% | 22,664 | 0 |
| 88 | 01142-00055 | Evelina Robles Araya | 100% | 22,664 | 0 |
| 89 | 01171-00080 | Sonia Garrido Núñez | 100% | 22,664 | 0 |
| 90 | 01257-00029 | Luz Mondaca Godoy | 100% | 22,664 | 0 |
| 91 | 01321-00033 | María Muñoz Cortes | 100% | 22,664 | 0 |
| 92 | 01344-00124 | Claudia Alister Bascur | 100% | 22,664 | 0 |
| 93 | 01530-00015 | Carmen Bustamante Ochoa | 100% | 22,664 | 0 |
| 94 | 01574-00017 | Florentina Opazo Salazar | 100% | 22,664 | 0 |
| 95 | 01594-00006 | Erna Astudillo Contreras | 100% | 22,664 | 0 |
| 96 | 01814-00006 | Idelfonso Silva Torres | 100% | 22,664 | 0 |
| 97 | 01816-00008 | Manuel Ramírez Iturrieta | 100% | 22,664 | 0 |
| 98 | 01850-00009 | Raquel Olivares Fredes | 100% | 22,664 | 0 |
| 99 | 01875-00003 | Carmen Duran Sepúlveda | 100% | 22,664 | 0 |
| 100 | 01905-00024 | Eduardo Cortés Carmona | 100% | 22,664 | 0 |
| 101 | 02457-00193 | Lila Peña y Lillo | 100% | 22,664 | 0 |

| | | | | | |
|-----|-------------|-----------------------------|------|--------|---|
| 102 | 02620-00029 | Héctor Marinzulich Ávalos | 100% | 22,664 | 0 |
| 103 | 03039-00001 | Elsa Alcayaga Páez | 100% | 22,664 | 0 |
| 104 | 03047-00066 | Silvia Thompson Varela | 100% | 22,664 | 0 |
| 105 | 03049-00085 | Teresa Verdugo Flores | 100% | 22,664 | 0 |
| 106 | 03053-00040 | Luis Páez Navarro | 100% | 22,664 | 0 |
| 107 | 03053-00108 | Marta Rahmann Castro | 100% | 22,664 | 0 |
| 108 | 03071-00032 | Eva Páez Montoya | 100% | 22,664 | 0 |
| 109 | 03071-00034 | Eliana Castillo Velásquez | 100% | 22,664 | 0 |
| 110 | 03081-00010 | Iris Isasmendy Gaete | 100% | 22,664 | 0 |
| 111 | 00254-00023 | Carlos Collao Pizarro | 100% | 22,664 | 0 |
| 112 | 01344-00005 | Priscila González Maliqueo | 100% | 22,664 | 0 |
| 113 | 00189-00006 | Adriana Flores Araya | 100% | 22,664 | 0 |
| 114 | 00192-00013 | María Rojas Volta | 100% | 22,664 | 0 |
| 115 | 00246-00178 | Doris Machuca Durán | 100% | 22,664 | 0 |
| 116 | 00303-00033 | Héctor Mercado Cuevas | 100% | 22,664 | 0 |
| 117 | 00427-00005 | Carmen Palma Cabrera | 100% | 22,664 | 0 |
| 118 | 00429-00013 | Nancy Santander Ramírez | 100% | 22,664 | 0 |
| 119 | 00433-00014 | Laura Montaner Donaire | 100% | 22,664 | 0 |
| 120 | 00791-00003 | Virginia Flores Julio | 100% | 22,664 | 0 |
| 121 | 00850-00006 | Elisa Veliz Véliz | 100% | 22,664 | 0 |
| 122 | 01118-00020 | Tomasa Villalobos Arancibia | 100% | 22,664 | 0 |
| 123 | 01142-00071 | Francisco Colimil Velozo | 100% | 22,664 | 0 |
| 124 | 01227-00014 | Carmen Navea Carvajal | 100% | 22,664 | 0 |
| 125 | 01237-00002 | Raúl Godoi Romero | 100% | 22,664 | 0 |
| 126 | 01244-00018 | Alfonso Contreras Leyton | 100% | 22,664 | 0 |
| 127 | 01307-00442 | Juana Rojas Videla | 100% | 22,664 | 0 |
| 128 | 01316-00015 | Grisela Bravo Prieto | 100% | 22,664 | 0 |
| 129 | 01327-00032 | Cristina Arcos Zeballos | 100% | 22,664 | 0 |
| 130 | 01344-00163 | Miriam Urqueta Leyton | 100% | 22,664 | 0 |
| 131 | 02113-00013 | Rosa Carvajal Mardones | 100% | 22,664 | 0 |
| 132 | 02311-00010 | Elizabeth Araya Rojas | 100% | 22,664 | 0 |
| 133 | 03008-00008 | Hilda Arancibia Cortes | 100% | 22,664 | 0 |
| 134 | 03015-00001 | Jessica Cárdenas Angulo | 100% | 22,664 | 0 |
| 135 | 03022-00078 | Judith Acevedo Alegre | 100% | 22,664 | 0 |
| 136 | 03022-00095 | Juan Pacheco Gálvez | 100% | 22,664 | 0 |

| | | | | | |
|-----|-------------|----------------------------|------|--------|---|
| 137 | 03027-00016 | Verónica Pizarro Flores | 100% | 22,664 | 0 |
| 138 | 03038-00055 | Isidora Moraga Ortiz | 100% | 22,664 | 0 |
| 139 | 03051-00178 | Mary Pacieri Tamallanca | 100% | 22,664 | 0 |
| 140 | 03051-00195 | Inés Caimanque Rojas | 100% | 22,664 | 0 |
| 141 | 03054-00044 | Doris Espinoza Arancibia | 100% | 22,664 | 0 |
| 142 | 03074-00068 | María García Delgado | 100% | 22,664 | 0 |
| 143 | 00237-00005 | Jorge Ernesto Tapia | 100% | 22,664 | 0 |
| 144 | 00369-00007 | Gustavina Jorquera Chandia | 100% | 22,664 | 0 |
| 145 | 00855-00005 | Katherine Ángel Tapia | 100% | 22,664 | 0 |
| 146 | 01132-00198 | Grey Quirante Chávez | 100% | 22,664 | 0 |
| 147 | 01142-00058 | Teresa Gómez Gallardo | 100% | 22,664 | 0 |
| 148 | 01246-00027 | David Rojas Álvarez | 100% | 22,664 | 0 |
| 149 | 01344-00170 | Úrsula Vera Rozas | 100% | 22,664 | 0 |
| 150 | 03036-00003 | Félix Pizarro Esquivel | 100% | 22,664 | 0 |
| 151 | 03070-00022 | Gertrudis Olivares Vega | 100% | 22,664 | 0 |
| 152 | 03078-00082 | Águeda Romero Valdivia | 100% | 22,664 | 0 |
| 153 | 03013-00023 | María Varas Carvajal | 100% | 22,664 | 0 |
| 154 | 00094-00046 | Florencia Rivera Cox | 100% | 22,664 | 0 |
| 155 | 00095-00010 | María Castillo Illanes | 100% | 22,664 | 0 |
| 156 | 00162-00043 | Myrto Larraguibel Madina | 100% | 22,664 | 0 |
| 157 | 00189-00009 | Luis Rojas Cortes | 100% | 22,664 | 0 |
| 158 | 00204-00010 | Juan Barraza Álvarez | 100% | 22,664 | 0 |
| 159 | 00222-00012 | María Araya Larraguibel | 100% | 22,664 | 0 |
| 160 | 00225-00018 | Alberto González Pino | 100% | 22,664 | 0 |
| 161 | 00244-00038 | Silvia Lara Rojas | 100% | 22,664 | 0 |
| 162 | 00246-00490 | Robinson Soto Valenzuela | 100% | 22,664 | 0 |
| 163 | 00248-00039 | Hugo Ángel | 100% | 22,664 | 0 |
| 164 | 00248-00046 | Emilio Rivera Vargas | 100% | 22,664 | 0 |
| 165 | 00248-00073 | Corina Silva Reveco | 100% | 22,664 | 0 |
| 166 | 00248-00126 | Nelson Rivera Araya | 100% | 22,664 | 0 |
| 167 | 00296-00011 | Rosa Vergara Castillo | 100% | 22,664 | 0 |
| 168 | 00333-00005 | Marta Alfaro Barahona | 100% | 22,664 | 0 |
| 169 | 00336-00031 | José Aravena Sepúlveda | 100% | 22,664 | 0 |
| 170 | 00344-00077 | Raúl Tapia Araya | 100% | 22,664 | 0 |
| 171 | 00364-00028 | Luisa Lara Bustamante | 100% | 22,664 | 0 |
| 172 | 00367-00012 | Aurora Barrera Fredes | 100% | 22,664 | 0 |

| | | | | | |
|-----|-------------|----------------------------|------|--------|---|
| 173 | 00382-00014 | Teobaldo Muñoz González | 100% | 22,664 | 0 |
| 174 | 00383-00016 | María Lastarria Campaña | 100% | 22,664 | 0 |
| 175 | 00403-00009 | Carmen Escobar Henríquez | 100% | 22,664 | 0 |
| 176 | 00420-00008 | Hilda Vega Reyes | 100% | 22,664 | 0 |
| 177 | 00423-00012 | Ángela Corail Leiva | 100% | 22,664 | 0 |
| 178 | 00424-00006 | Víctor Espinoza Alfaro | 100% | 22,664 | 0 |
| 179 | 00427-00003 | Clorinda Contreras | 100% | 22,664 | 0 |
| 180 | 00429-00012 | Osvaldo Bahamondes B. | 100% | 22,664 | 0 |
| 181 | 00433-00009 | Luis Cárdenas Águila | 100% | 22,664 | 0 |
| 182 | 00435-00003 | Violeta Vega Flores | 100% | 22,664 | 0 |
| 183 | 00435-00024 | Evelyn Tejada Escobar | 100% | 22,664 | 0 |
| 184 | 00442-00003 | Rosalía Tapia Letelier | 100% | 22,664 | 0 |
| 185 | 00446-00007 | Mario Tabilo Guamán | 100% | 22,664 | 0 |
| 186 | 00794-00012 | Nancy Alfaro Michea | 100% | 22,664 | 0 |
| 187 | 00813-00003 | Nancy Heredia Gómez | 100% | 22,664 | 0 |
| 188 | 00819-00020 | Jilberto Rojas Rojas | 100% | 22,664 | 0 |
| 189 | 00822-00003 | Julia Cuellar Contreras | 100% | 22,664 | 0 |
| 190 | 00833-00002 | Eustacio Plaza Aguirre | 100% | 22,664 | 0 |
| 191 | 00840-00014 | María Zambra Galleguillos | 100% | 22,664 | 0 |
| 192 | 00929-00005 | Julio Miranda Díaz | 100% | 22,664 | 0 |
| 193 | 00932-00030 | María Conzué Ortiz | 100% | 22,664 | 0 |
| 194 | 00932-00064 | Lilian Godoy Pozo | 100% | 22,664 | 0 |
| 195 | 00988-00008 | Luis Rojas Cortes | 100% | 22,664 | 0 |
| 196 | 01124-00012 | Mercedes Pasten Villalobos | 100% | 22,664 | 0 |
| 197 | 01142-00028 | Raquel Valencia Álvarez | 100% | 22,664 | 0 |
| 198 | 01167-00003 | Gabriel Barrera Torres | 100% | 22,664 | 0 |
| 199 | 01173-00006 | María Alfaro Casanova | 100% | 22,664 | 0 |
| 200 | 01175-00002 | María Veliz Palta | 100% | 22,664 | 0 |
| 201 | 01175-00026 | Olga Rivera Ramírez | 100% | 22,664 | 0 |
| 202 | 01175-00048 | Manuel Díaz Chilla | 100% | 22,664 | 0 |
| 203 | 01175-00067 | Wilma Moya Plaza | 100% | 22,664 | 0 |
| 204 | 01192-00057 | Emelina Flores Muñoz | 100% | 22,664 | 0 |
| 205 | 01225-00013 | Luz Vergara Cortés | 100% | 22,664 | 0 |
| 206 | 01278-00025 | Domingo Vergara Cortés | 100% | 22,664 | 0 |
| 207 | 01280-00019 | Elsa Vega Lazcano | 100% | 22,664 | 0 |
| 208 | 01319-00264 | Juana Duarte González | 100% | 22,664 | 0 |
| 209 | 01334-00099 | Gabriel Casas Cea | 100% | 22,664 | 0 |
| 210 | 01341-00172 | Susana Cid Jorquera | 100% | 22,664 | 0 |
| 211 | 01347-00022 | Sonia Godoy Galleguillos | 100% | 22,664 | 0 |

| | | | | | |
|-----|-------------|-----------------------------|------|--------|---|
| 212 | 01351-00109 | Marta Jopia Iglesias | 100% | 22,664 | 0 |
| 213 | 01358-00006 | María González Gálvez | 100% | 22,664 | 0 |
| 214 | 01376-00003 | Juan Rojas Torres | 100% | 22,664 | 0 |
| 215 | 01378-00003 | Gustavo Piñones Urbina | 100% | 22,664 | 0 |
| 216 | 01496-00081 | Carlos Vega Quintanilla | 100% | 22,664 | 0 |
| 217 | 01575-00018 | Ingrid Astudillo Contreras | 100% | 22,664 | 0 |
| 218 | 01586-00002 | Raúl Briceño | 100% | 22,664 | 0 |
| 219 | 01594-00041 | Edith Araya Rivera | 100% | 22,664 | 0 |
| 220 | 01814-00009 | Baltimore Araya Saavedra | 100% | 22,664 | 0 |
| 221 | 01845-00008 | Evelyn Castro Torreblanca | 100% | 22,664 | 0 |
| 222 | 01885-00009 | Domingo Muñoz Galleguillos | 100% | 22,664 | 0 |
| 223 | 02105-00013 | Carlos Pizarro Guerrero | 100% | 22,664 | 0 |
| 224 | 02110-00006 | Elba Sanjinés Huara | 100% | 22,664 | 0 |
| 225 | 02220-00050 | Teresa Villalobos Ordenes | 100% | 22,664 | 0 |
| 226 | 02303-00006 | Héctor Muñoz Bravo | 100% | 22,664 | 0 |
| 227 | 02470-00105 | Gloria Barra Alarcón | 100% | 22,664 | 0 |
| 228 | 02620-00019 | Luisa Valencia Guerrero | 100% | 22,664 | 0 |
| 229 | 03000-00007 | Rudecindo Cortes Alfaro | 100% | 22,664 | 0 |
| 230 | 03000-00023 | Mauricio Rivera Sánchez | 100% | 22,664 | 0 |
| 231 | 03016-00002 | Alberto Ramos Suárez | 100% | 22,664 | 0 |
| 232 | 03016-00019 | Carlos Núñez González | 100% | 22,664 | 0 |
| 233 | 03022-00035 | Lorenzo Castillo Altamirano | 100% | 22,664 | 0 |
| 234 | 03030-00021 | Nora Diomedi Lorenzo | 100% | 22,664 | 0 |
| 235 | 03037-00094 | María Rojas Alburquenque | 100% | 22,664 | 0 |
| 236 | 03045-00042 | Eduardo Villegas Castillo | 100% | 22,664 | 0 |
| 237 | 03046-00005 | Carlina Swaneck Antezana | 100% | 22,664 | 0 |
| 238 | 03046-00081 | Manuel Ramos Rojas | 100% | 22,664 | 0 |
| 239 | 03049-00152 | Nicasio Carvajal Ardiles | 100% | 22,664 | 0 |
| 240 | 03053-00093 | Alberto González Espinoza | 100% | 22,664 | 0 |
| 241 | 03070-00051 | Pascuala Pérez Carvajal | 100% | 22,664 | 0 |
| 242 | 03076-00031 | María Ramos Vicencio | 100% | 22,664 | 0 |
| 243 | 03076-00055 | Mónica Carvajal Miñano | 100% | 22,664 | 0 |
| 244 | 03078-00194 | Carmen Monardez Bugueño | 100% | 22,664 | 0 |
| 245 | 03080-00014 | Oscar Braniff Jaime | 100% | 22,664 | 0 |
| 246 | 03080-00016 | Blanca Álvarez Chirino | 100% | 22,664 | 0 |
| 247 | 03083-00089 | Zucy Sáez Aguillon | 100% | 22,664 | 0 |
| 248 | 03087-00003 | Solange Solís Cortes | 100% | 22,664 | 0 |
| 249 | 03910-00297 | Luis Torres Herrera | 100% | 22,664 | 0 |
| 250 | 03910-00364 | Verónica Rivera Martínez | 100% | 22,664 | 0 |

| | | | | | |
|-----|-------------|-----------------------------|------|--------|-------|
| 251 | 00230-00073 | Ana Torres Calderón | 100% | 22,664 | 0 |
| 252 | 00246-00092 | Fernando Yáñez Ponce | 100% | 22,664 | 0 |
| 253 | 00299-00053 | Marta Malebran Aguirre | 100% | 22,664 | 0 |
| 254 | 00300-00056 | Héctor Carmona Morales | 100% | 22,664 | 0 |
| 255 | 00439-00019 | Domingo Cortes Paz | 100% | 22,664 | 0 |
| 256 | 00837-00049 | Nolvia Segovia Godoy | 100% | 22,664 | 0 |
| 257 | 01196-00060 | Rodrigo Ardiles Pizarro | 100% | 22,664 | 0 |
| 258 | 01483-00027 | Héctor Mondaca Cortés | 100% | 22,664 | 0 |
| 259 | 01715-00011 | Mario Jiménez Manque | 100% | 22,664 | 0 |
| 260 | 01918-00004 | Violeta González Contreras | 100% | 22,664 | 0 |
| 261 | 01928-00008 | Juana Cortés Ortiz | 100% | 22,664 | 0 |
| 262 | 02400-00017 | Jeannette Araya Fabres | 100% | 22,664 | 0 |
| 263 | 00421-00021 | José Álvarez Díaz | 100% | 22,664 | 0 |
| 264 | 03001-00006 | Pedro Pérez Ferreira | 100% | 22,664 | 0 |
| 265 | 03046-00020 | Juana Valenzuela Valenzuela | 100% | 22,664 | 0 |
| 266 | 03070-00093 | Estrella Bórquez Callejas | 100% | 22,664 | 0 |
| 267 | 01190-00025 | Rosa Contador Peralta | 100% | 22,664 | 0 |
| 268 | 00094-00015 | Rosa González Codoceo | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 269 | 00215-00039 | Zahira Arqueros Álvarez | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 270 | 00248-00068 | Nelson Olguín González | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 271 | 00326-00004 | Rosa Rojas Macaya | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 272 | 00340-00027 | Gregorio Torres Gómez | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 273 | 00369-00012 | Sergio Contreras Cortés | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 274 | 00418-00012 | Elizabeth Leiva Araya | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 275 | 00421-00020 | Rosa Venegas Marry | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 276 | 00454-00001 | Luis Álvarez Araos | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 277 | 00982-00109 | José Valencia Pizarro | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 278 | 01167-00008 | Yessica Espejo Zepeda | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 279 | 01169-00037 | María Viñales Muñoz | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 280 | 01175-00045 | Marta Rojas Henríquez | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 281 | 01176-00056 | Olga Lorca Pérez | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 282 | 01181-00002 | Luciano Gamé Bravo | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 283 | 01329-00002 | Rene Urrutia Zarricueta | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 284 | 01362-00023 | Ignacio Gallardo Torres | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 285 | 01565-00003 | Manuel Veliz Aban | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 286 | 01582-00006 | Julia Gutiérrez González | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 287 | 02150-00008 | Wilson Contuliano Morgado | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 288 | 02152-00048 | Nelson Madrid Madrid | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 289 | 02470-00108 | Paola Narváez Carvajal | 75% | 16,998 | 5,666 |

| | | | | | |
|-----|-------------|--------------------------|-----|--------------|--------|
| 290 | 02618-00032 | Magaly Arraño Gálvez | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 291 | 03020-00004 | Nancy Álvarez Pujado | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 292 | 03027-00011 | Narciso Olivares Carmona | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 293 | 03078-00119 | Orlando Mondaca Rojas | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 294 | 03078-00130 | Ana Cortés Cortés | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 295 | 00151-00009 | Lydia Rozas Herrera | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 296 | 00297-00013 | Mario Rivera Rojas | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 297 | 00301-00063 | Luis Aguirre Ortiz | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 298 | 01926-00013 | Cristian Caimanque M. | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 299 | 02470-00049 | Yamile Gres soler | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 300 | 03034-00008 | Lucas Naveas cerda | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 301 | 03049-00160 | Jorge Orrego Cruz | 75% | 16,998 | 5,666 |
| 302 | 00312-00011 | Osvaldo Parra Rivas | 50% | 11,332 | 11,332 |
| 303 | 00435-00025 | Luz Lillo Toro | 50% | 11,332 | 11,332 |
| 304 | 00919-00034 | Mario Salfate Galaz | 50% | 11,332 | 11,332 |
| 305 | 01302-00044 | Mónica Escobar Godoy | 50% | 11,332 | 11,332 |
| 306 | 03024-00017 | Pedro Ahumada Zepeda | 50% | 11,332 | 11,332 |
| 307 | 03045-00019 | Víctor Contreras Díaz | 50% | 11,332 | 11,332 |
| 308 | 03053-00105 | Alexis Gonsic Fuentes | 50% | 11,332 | 11,332 |
| 309 | 03078-00020 | David Pantalome | 50% | 11,332 | 11,332 |
| 310 | 03080-00024 | Ruth Saavedra Rojas | 50% | 11,332 | 11,332 |
| 311 | 02515-00048 | Marcia Veas Pinto | 50% | 11,332 | 11,332 |
| 324 | 01918-00005 | Rosa González Véliz | 25% | 5,666 | 16,998 |
| 325 | 00438-00016 | Raúl Castillo Yáñez | 25% | 5,666 | 16,998 |
| 326 | 03032-00005 | Mario Pereira Rojas | 25% | 5,666 | 16,998 |
| | | | | \$ 6,895,522 | |

El Alcalde da por terminado la Sesión de Concejo siendo las 12:55 hrs.